

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 041-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE  
TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB.  
BUENOS AIRES (CENTRO CÍVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL  
DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2585529**

**HITO DE CONTROL N° 2 – CULMINACIÓN DE LA OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 30 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 13 DE AGOSTO DE 2025**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 041-2025-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CÍVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2585529**

### **HITO DE CONTROL N° 2 – CULMINACIÓN DE LA OBRA**

## **ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>N° Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3              |
| II. OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3              |
| III. ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 14             |
| 1. Servidores de la Entidad, incumplirían en cautelar los contratos de ejecución y supervisión de la obra, dado la presencia de deficiencias constructivas en estructuras de concreto y metálicas, situación que coloca en riesgo la vida útil de la infraestructura, además posibilitaría la aplicación de penalidad correspondiente.                                                                                                                                       | 14             |
| 2. Servidores de la Entidad, incumplirían en cautelar los contratos de ejecución y supervisión de la obra, al inadvertir el desgaste superficial del pavimento flexible y su señalización, y el corte del mismo para la conexión a la red pública de agua, situación que coloca en riesgo la vida útil de la infraestructura, además posibilitaría las inadecuadas condiciones de transitabilidad de los usuarios de las vías, y la aplicación de penalidad correspondiente. | 35             |
| 3. Servidores de la Entidad, incumplirían en cautelar los contratos de ejecución y supervisión de la obra, al inadvertir la inexistencia de rampas para el acceso y circulación de personas con discapacidad, situación que posibilita las inadecuadas condiciones de transitabilidad de los usuarios de las vías, y la aplicación de las penalidades correspondientes.                                                                                                      | 47             |
| 4. Servidores de la Entidad, incumplirían en cautelar el contrato de supervisión, al inadvertir que el supervisor de obra, desempeñe cargo simultáneamente en ejecución de otra obra, situación que coloca en riesgo garantizar la calidad requerida en el desarrollo de la obra, y vida útil de la infraestructura, además posibilita la aplicación de penalidades correspondientes y el pago de servicios no prestados efectivamente.                                      | 61             |
| 5. Servidores de la Entidad, incumplirían en cautelar la actualización del registro de los avances de la obra, en el sistema de información de obras públicas – infobras, situación que afecta la transparencia, el acceso a la información pública y control social al seguimiento de las obras públicas.                                                                                                                                                                   | 69             |



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



|       |                                                                         |    |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|----|
| VI.   | DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                              | 75 |
| VII.  | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS             | 76 |
| VIII. | INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 76 |
| IX.   | CONCLUSIÓN                                                              | 76 |
| X.    | RECOMENDACIONES                                                         | 76 |
|       | APÉNDICES                                                               | 78 |



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **N° 041-2025-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CÍVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2585529**

### **HITO DE CONTROL N° 2 – CULMINACIÓN DE LA OBRA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el Oficio n.° 001066-2025-CG/OC0344 de 24 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0344-2025-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con código único de inversiones n.° 2585529, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

##### **2.2 Objetivo Específico**

Determinar si la obra culminó cumpliendo lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad requerida en el expediente técnico, y demás documentos contractuales, en el marco del plazo y procedimiento establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 – Culminación de la Obra, a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote, de la provincia de Santa, del departamento de Ancash” con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2585529; y se ejecutó del 30 de julio al 5 de agosto de 2025, en la Municipalidad Provincial del Santa (en adelante Entidad), sito en el Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; y en el sector 74 – 75 de la Urb. Buenos Aires (Centro Cívico), distrito de Nuevo Chimbote, lugar de ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### 4.1 Del expediente técnico

Mediante, Resolución Gerencial n.° 14-2024-GDU/MDNCH de 17 de enero de 2024, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote, de la provincia de Santa, del departamento de Áncash", con CUI n.° 2585529, en adelante "Obra"; con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), sistema de contratación de precios unitarios, con el monto de inversión total de S/12 003 728,64, y con precios al mes de noviembre 2023, según se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1  
DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

| ÍTEM                                                               | DESCRIPCIÓN                                      | PARCIAL (S/)         |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|
| 01                                                                 | Obras Generales                                  | 447 804,78           |
| 02                                                                 | Pavimentación flexible, no flexible y sardineles | 1 697 163,76         |
| 03                                                                 | Construcción de veredas                          | 2 490 484,79         |
| 04                                                                 | Áreas verdes, sistema de riego y drenaje         | 619 406,51           |
| 05                                                                 | Obras de esparcimiento y urbanismo               | 1 507 439,12         |
| 06                                                                 | Instalaciones eléctricas externas                | 885 1559,33          |
| <b>COSTO DIRECTO S/</b>                                            |                                                  | <b>7 647 458,29</b>  |
| -.-                                                                | GASTOS GENERALES (10,00%) S/                     | 764 745,83           |
| -.-                                                                | UTILIDADES (8,00%) S/                            | 611 796,66           |
| <b>SUB TOTAL S/</b>                                                |                                                  | <b>9 024 000,78</b>  |
|                                                                    | IGV (18,00%)                                     | 1 624 320,14         |
| <b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA S/</b>                             |                                                  | <b>10 648 320,92</b> |
| -.-                                                                | SUPERVISIÓN (4,50%) S/                           | 479 174,44           |
| -.-                                                                | GESTIÓN DE PROYECTOS (5,00%) S/                  | 532 416,05           |
| -.-                                                                | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/             | 108 450,00           |
| <b>COSTO DE INVERSIÓN DE PROYECTO S/</b>                           |                                                  | <b>11 768 361,41</b> |
| -.-                                                                | CONTROL CONCURRENTE (2,00%) S/                   | 235 367,23           |
| <b>COSTO DE INVERSIÓN DE PROYECTO INCL. CONTROL CONCURRENTE S/</b> |                                                  | <b>12 003 728,64</b> |

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GDU/MDNCH de 17 de enero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de control.

El objetivo central del proyecto, consiste en brindar adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash.

##### 4.2 De los contratos relacionados a la obra

###### A. Contrato de ejecución de la obra

Al respecto, el 5 de julio de 2024, se convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 001-2024-MDNCH para la contratación del ejecutor de la Obra; otorgándose la buena pro el 28 de agosto de 2024 al Consorcio Cívico M&C<sup>1</sup> (en adelante el "Contratista"), suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de

<sup>1</sup> Conformado por las empresas Mediterránea Constructora, Consultora y Servicios Generales S.A.C. con RUC n.° 20531947291, y Cojapri Ingenieros E.I.R.L. con RUC n.° 20445629015.

octubre de 2024, por el monto de S/10 049 608,23 y el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; asimismo, dicho documento describe el plantel profesional para la ejecución de la obra, según detalle:

**CUADRO N° 2**  
**PERSONAL CLAVE ACREDITADO POR EL CONTRATISTA**

| N° | Nombres y apellidos                 | DNI      | Cargo                                                   | Carrera profesional | CIP N° |
|----|-------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| 1  | Yoji Hobberg Ávila Mezarino         | 32942172 | Residente de Obra                                       | Ingeniero Civil     | 101655 |
| 2  | Breiner Roberto Yzaguirre Caballero | 72461458 | Especialista en calidad                                 | Ingeniero Civil     | 247164 |
| 3  | Mario Ángel Moreno Varas            | 40690840 | Especialista ambiental                                  | Ingeniero Civil     | 101952 |
| 4  | Jim Alan Toro Solis                 | 40631007 | Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo | Ingeniero Civil     | 215171 |

Fuente: Contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

## B. Contrato de Supervisión de Obra

El 2 de abril de 2024, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 028-2024-MDNCH/CS-1, para la contratación del supervisor de la Obra, otorgándose la buena pro a favor del Consorcio Supervisor Pakex<sup>2</sup> (en adelante la Supervisión); consecuentemente, se suscribió el contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024, entre la Entidad y la Supervisión, por el monto ascendente a S/ 479 174,44, y el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, donde corresponde doscientos diez (210) días a la supervisión y treinta (30) días a la liquidación de obra. Asimismo, en dicho contrato se describió al plantel profesional clave a cargo de la supervisión de la Obra, que se detalla:

**CUADRO N° 3**  
**PERSONAL CLAVE ACREDITADO POR LA SUPERVISIÓN**

| N° | Nombres y apellidos             | DNI      | Cargo                                                   | Carrera profesional | CIP N° |
|----|---------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| 1  | José Wilson Portales Arias      | 19259993 | Supervisor de obra                                      | Ingeniero Civil     | 81834  |
| 2  | María Elizabeth Mercado Noriega | 43306880 | Especialista ambiental                                  | Ingeniero Civil     | 123312 |
| 3  | Mabel Erika Scott Meléndez      | 32987947 | Especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo | Ingeniero Civil     | 76621  |

Fuente: Contrato n.° 279-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

## 4.3 Ejecución de la obra

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI n.° 2585529, se inició el 18 de octubre de 2024 con fecha prevista de culminación el 15 de mayo de 2025, acorde al plazo de ejecución contractual de doscientos diez (210) días calendario.

<sup>2</sup> Conformado por Ulises Anibal Mendoza Cadillo con RUC n.° 10321149869 y Julio Carlos Valle Sandoval con RUC n.° 10329463236.



Sin embargo, con “Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01” de 20 de diciembre de 2024, la Entidad, la Supervisión y el Contratista, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra, a partir del 21 de diciembre de 2024, en atención a la carta múltiple n.º 030-2024-MDNCH-GEIN-SGOP/BJVL, recibida el 19 de diciembre de 2024, que según la anotación del asiento n.º 237 de 19 de diciembre de 2024, en el cuaderno de obra, respecto a la suspensión, refiere a la letra “(...) *la necesidad de la suspensión de los trabajos a solicitud de la junta de propietarios del mercado Buenos Aires, que por motivos de fiestas la concurrencia de la población, solicita la suspensión de la obra (...)*”.

Asimismo, la Entidad, la Supervisión y el Contratista con “Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º 01” de 3 de enero de 2025, acordaron el reinicio de la obra, a partir del 6 de enero de 2025; donde refiere literalmente “(...) *Habiéndose cumplido con las condiciones del acuerdo (...) referente a la culminación de las fiestas y la liberación de los espacios públicos para el normal desarrollo de la obra, la empresa contratista (...) reinicia las actividades el 06 de enero del 2025 (...)*”; en consecuencia, la nueva fecha de término de la obra, se postergó hasta el 31 de mayo de 2025.

Al respecto, durante la ejecución de la Obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0284-2025-MDNCH-GM de 11 de abril de 2025, la Entidad aprobó la prestación adicional de obra n.º 01; asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 0346-2025-MDNCH-GM de 29 de abril de 2025, la Entidad aprobó la prestación adicional de obra n.º 02.

Mediante, carta n.º 803-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de 27 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas emitió el pronunciamiento sobre solicitud de retraso justificado, donde refirió textualmente “(...) *Por lo expuesto y en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo analizado, cuantificado y recomendado por la supervisión de obra, esta Sub Gerencia determina calificar como retraso justificado, el plazo de doce (12) días calendario, respecto a la ejecución de la obra: (...), lo que se tomará en cuenta en el retraso de ejecución de la obra en mención al aplicar las penalidades correspondientes. Asimismo, esto acarrea a que la supervisión (...) realice el trámite correspondiente según el RLCE para continuar su participación durante la ejecución de la obra. (...)*”

En ese contexto, el pronunciamiento antes mencionado por la Entidad, la Supervisión y el Contratista, consolidándose en el Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 02 de 31 de mayo de 2025, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de la obra, desde la mencionada fecha, motivado por la necesidad de continuar con los servicios de supervisión de la obra, luego del plazo contractual, puesto que la Sub Gerencia de Obras Públicas, con carta n.º 803-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de 27 de mayo de 2025, determinó calificar como retraso justificado el plazo de doce (12) días calendario, siendo necesario para la culminación de la obra; en consecuencia, la suspensión del plazo de ejecución de la obra, se extendería hasta que la Entidad notifique a la Supervisión, sobre la ampliación de plazo para la continuidad de sus servicios.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Resolución de Gerencia Municipal n.º 515-2025-MDNCH-GM de 17 de julio de 2025, declaró procedente la ampliación de plazo n.º 01, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, por doce (12) días calendario, además de la aprobación del monto de S/ 24 643,26; en tal sentido, la Entidad, la Supervisión y el Contratista, suscribieron el Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º 02 de 18 de julio de 2025, acordaron el reinicio de la obra a partir del 18 de julio de 2025; adicionalmente, con carta n.º 1047-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de 17 de julio de 2025, la Entidad notificó la



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

referida Resolución de Gerencia Municipal n.°515-2025-MDNCH-GM de 17 de julio de 2025, donde cumple con las condiciones establecidas para reinicio de la Obra; considerándose, con carta n.°803-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de 27 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, el pronunciamiento de la culminación de la obra, se postergaba para el 30 de julio de 2025.

Con relación, al avance de la obra, de la revisión en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, en la página web <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>, se registró al mes de mayo de 2025 el avance físico acumulado de 85,36%, de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO N° 4**  
**AVANCE DE OBRA EJECUTADO – OBRA PRINCIPAL**

| N°           | PERÍODO          | EJECUTADO           |              |              |            |
|--------------|------------------|---------------------|--------------|--------------|------------|
|              |                  | MONTO SI            |              | PORCENTAJE % |            |
|              |                  | PARCIAL             | ACUMULADO    | PARCIAL      | ACUMULADO  |
| 1            | Octubre – 2024   | 385 113,69          | 385 113,69   | 3,82         | 3,82       |
| 2            | Noviembre – 2024 | 957 505,32          | 1 342 619,01 | 9,49         | 13,31      |
| 3            | Diciembre– 2024  | 788 667,30          | 2 131 286,31 | 7,81         | 21,12      |
| 4            | Enero - 2025     | 962 544,27          | 3 093 830,58 | 9,54         | 30,66      |
| 5            | Febrero– 2025    | 1 293 576,23        | 4 387 406,81 | 12,81        | 43,47      |
| 6            | Marzo – 2025     | 1 465 552,48        | 5 852 959,29 | 14,52        | 57,99      |
| 7            | Abril– 2025      | 725 464,83          | 6 578 424,12 | 7,19         | 65,18      |
| 8            | Mayo - 2025      | 2 037 423,72        | 8 615 847,84 | 20,18        | 85,36      |
| <b>TOTAL</b> |                  | <b>8 615 847,84</b> | <b>-.-</b>   | <b>85,36</b> | <b>-.-</b> |

Fuente: INFOBRAS.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación, a los pagos efectuados al Contratista, la Oficina General de Administración con oficio n.°0026-2025-MDNCH-OGA de 21 de julio de 2025, remitió los reportes de los pagos efectuados que ascienden a S/8 685 737,61, por concepto de las valorizaciones del contrato principal y de las prestaciones adicionales de obra n.°01 y n.°02, al detalle siguiente:

**CUADRO N° 5**  
**PAGOS CANCELADOS AL CONTRATISTA**

| COMPROBANTE DE PAGO |            | CONCEPTO DE PAGO                                              | MONTO SI/    |
|---------------------|------------|---------------------------------------------------------------|--------------|
| N°                  | FECHA      |                                                               |              |
| AÑO 2024            |            |                                                               | 1 342 619,01 |
| 7392.24.81.2408140  | 25/11/2024 | Valorización n.°01 de la ejecución de obra                    | 243 526,09   |
| 7392.24.81.2408270  | 25/11/2024 | Valorización n.°01 de la ejecución de obra                    | 15 405,00    |
| 7392.24.81.2408141  | 25/11/2024 | Valorización n.°01 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%  | 126 182,60   |
| 7392.24.81.2409267  | 19/12/2024 | Valorización n.°02 de la ejecución de obra                    | 400 000,00   |
| 7392.24.81.2409266  | 19/12/2024 | Valorización n.°02 de la ejecución de obra                    | 393 022,72   |
| 7392.24.81.2409411  | 19/12/2024 | Valorización n.°02 de la ejecución de obra                    | 38 300,00    |
| 7392.24.244.2409268 | 19/12/2024 | Valorización n.°02 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%  | 126 182,60   |
| AÑO 2025            |            |                                                               | 7 343 118,60 |
| 400.25.81.2500888   | 04/02/2025 | Valorización n.°03 de la ejecución de obra                    | 400 000,00   |
| 400.25.81.2500892   | 04/02/2025 | Valorización n.°03 de la ejecución de obra                    | 230 937,70   |
| 400.25.81.2501136   | 04/02/2025 | Valorización n.°03 de la ejecución de obra – 4,00% detracción | 31 547,00    |
| 400.25.244.2500893  | 04/02/2025 | Valorización n.°03 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%  | 126 182,60   |



| COMPROBANTE DE PAGO    |            | CONCEPTO DE PAGO                                                                 | MONTO SI            |
|------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| N°                     | FECHA      |                                                                                  |                     |
| 400.25.81.2501645      | 24/02/2025 | Valorización n.º04 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2501670      | 24/02/2025 | Valorización n.º04 de la ejecución de obra                                       | 38 502,00           |
| 400.25.81.2501646      | 24/02/2025 | Valorización n.º04 de la ejecución de obra – 4,00% detracción                    | 393 579,67          |
| 400.25.244.2501649     | 24/02/2025 | Valorización n.º04 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%                     | 126 182,60          |
| 400.25.245.2501650     | 24/02/2025 | Valorización n.º04 de la ejecución de obra – Penalidad                           | 4 280,00            |
| 400.25.81.2502808      | 25/03/2025 | Valorización n.º05 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2502809      | 25/03/2025 | Valorización n.º05 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2502810      | 25/03/2025 | Valorización n.º05 de la ejecución de obra                                       | 315 650,63          |
| 400.25.81.2502941      | 25/03/2025 | Valorización n.º05 de la ejecución de obra – 4,00% detracción                    | 51 743,00           |
| 400.25.244.2502815     | 25/03/2025 | Valorización n.º05 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%                     | 126 182,60          |
| 400.25.81.2503882      | 15/04/2025 | Valorización n.º06 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2503885      | 15/04/2025 | Valorización n.º06 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2503884      | 15/04/2025 | Valorización n.º06 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2503883      | 15/04/2025 | Valorización n.º06 de la ejecución de obra                                       | 80 747,88           |
| 400.25.81.2503890      | 15/04/2025 | Valorización n.º06 de la ejecución de obra – 4,00% detracción                    | 58 622,00           |
| 400.25.244.2503887     | 15/04/2025 | Valorización n.º06 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%                     | 126 182,60          |
| 400.25.81.2505388      | 26/05/2025 | Valorización n.º07 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2505387      | 26/05/2025 | Valorización n.º07 de la ejecución de obra                                       | 168 658,23          |
| 400.25.81.2505447      | 26/05/2025 | Valorización n.º07 de la ejecución de obra – 4,00% detracción                    | 29 019,00           |
| 400.25.244.2505386     | 26/05/2025 | Valorización n.º07 de la ejecución de obra – Garantía 10,00%                     | 126 182,60          |
| 400.25.245.2505385     | 26/05/2025 | Valorización n.º07 de la ejecución de obra - Penalidad                           | 1 605,00            |
| 400.25.81.2506696      | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2506695      | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2506692      | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2506691      | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra                                       | 400 000,00          |
| 400.25.81.2506752      | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra                                       | 225 464,13          |
| 400.25.81.2506898      | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra– 4,00% detracción                     | 81 497,00           |
| 400.25.244.2506667     | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra– Garantía 10,00%                      | 126 182,59          |
| 400.25.245.2506666     | 25/06/2025 | Valorización n.º08 de la ejecución de obra- Penalidad                            | 4 280,00            |
| 3288.25.81.2506313     | 13/06/2025 | Valorización n.º01 del adicional n.º01 de la ejecución de obra                   | 25 977,60           |
| 3288.25.81.2506185     | 13/06/2025 | Valorización n.º01 del adicional n.º01 de la ejecución de obra– 4,00%            | 1 471,00            |
| 3288.25.244.2506083    | 13/06/2025 | Valorización n.º01 del adicional n.º01 de la ejecución de obra– Garantía 10,00%  | 3 676,51            |
| 3288.25.81.2507101     | 02/07/2025 | Valorización n.º01 del adicional n.º02 de la ejecución de obra                   | 31 300,41           |
| 3288.25.81.2507002     | 02/07/2025 | Valorización n.º01 del adicional n.º02 de la ejecución de obra– 4,00% detracción | 1 551,00            |
| 3288.25.244.2506971    | 02/07/2025 | Valorización n.º01 del adicional n.º02 de la ejecución de obra– Garantía 10,00%  | 5 913,25            |
| <b>TOTAL PAGADO SI</b> |            |                                                                                  | <b>8 685 737,61</b> |

Fuente: oficio n.º0026-2025-MDNCH-OGA de 21 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.4 De la inspección física a la obra

De lo advertido, en el sector 74 – 75 de la Urb. Buenos Aires (Centro Cívico), ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, en la provincia del Santa, en el departamento de Áncash, se constituyeron el personal de la Contraloría General de la República, asignado al Órgano de

Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, con la presencia de los representantes<sup>3</sup> de la Entidad, con la finalidad de verificar las metas ejecutadas de la obra, advertir situaciones y registrar los hechos, durante el recorrido de la inspección física de la obra, consolidado el Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 1**  
**VISTA SATELITAL DE LA UBICACIÓN DE LA OBRA**



**Descripción:** Zona total inspeccionada.

**Fuente:** Google earth pro.

Al respecto, para fines de comprensión de los hechos expuestos, en numeral V del presente Informe de hito de control n.º 2 – Culminación de la Obra, se presenta la denominación de las zonas inspeccionadas nombradas de acuerdo a los alcances del expediente técnico; tal como, se aprecia a continuación:

**IMAGEN N° 2**  
**ZONA INSPECCIONADA: TRAMOS N°01, N°02, N°03, N°04 Y N°05 DE LA AV. PACÍFICO**



**Descripción:** Zona inspeccionada: tramos n.º01, n.º02, n.º03, n.º04 y n.º05 de la Av. Pacifico.

**Fuente:** Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

<sup>3</sup> En representación de la Entidad, se constituyó a partir de las 9:30 hasta 12:45 horas, Karina Janina Domínguez Davalos, Sub Gerente de Obras Públicas, y Juan Peter De La Cruz Zavaleta, Monitor de obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



**IMAGEN N° 3**  
**ZONA INSPECCIONADA: PLAZA N°04**



**Descripción:** Zona inspeccionada: plaza n.°04.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 4**  
**ZONA INSPECCIONADA: TRAMO N°06 DE LA AV. PACÍFICO**



**Descripción:** Zona inspeccionada: tramo n.°06 de la Av. Pacífico.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 5**  
**ZONA INSPECCIONADA: TRAMOS N°01, N°02 Y N°03 DE LA CALLE 13**



**Descripción:** Zona inspeccionada: tramos n.°01, n.°02 y n.°03 de la Calle 13.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



**IMAGEN N° 6**  
**ZONA INSPECCIONADA: ESTACIONAMIENTO N.º04**



**Descripción:** Zona inspeccionada, estacionamiento n.º04.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 7**  
**ZONA INSPECCIONADA: TRAMO N°02 DE LA CALLE 100**



**Descripción:** Zona inspeccionada: tramo n.º02 de la Calle 100.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 8**  
**ZONA INSPECCIONADA: PLAZA N°03**



**Descripción:** Zona inspeccionada: Plaza n.º03.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



**IMAGEN N° 9**  
**ZONA INSPECCIONADA: ESTACIONAMIENTO N°05**



**Descripción:** Zona inspeccionada: estacionamiento n.º05.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 10**  
**ZONA INSPECCIONADA: TRAMOS N°01 y N°03 DE LA CALLE 100**



**Descripción:** Zona inspeccionada: tramos n.º01 y n.º03 de la Calle 100.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 11**  
**ZONA INSPECCIONADA: PLAZA N°01**



**Descripción:** Zona inspeccionada: plaza n.º01.

Fuente: Google earth pro y "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CÍVICO" de 30 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



Por lo tanto, el presente hito de control n.º 2: Culminación de la obra, comprende la verificación de los aspectos relacionados con la ejecución de la obra; corroborando los actuados con relación a la culminación de la obra, las metas ejecutadas por medio de la inspección física, las medidas de seguridad de la obra y el cuaderno de obra digital, verificando el cumplimiento de los establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, contrato, bases integradas, expediente técnico, y normativa aplicable.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis, efectuada a la información por la Comisión de Control Concurrente, identificó cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529, que se exponen a continuación:

1. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, DADO LA PRESENCIA DE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS POSIBILITARÍA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE.**

### a) Condición

El expediente técnico de la obra contempló, entre otros, la construcción de estructuras de concreto; tales como, veredas, rampas, pedestales de señalización, podios de monumentos de fibra de vidrio, sardineles de jardineras, caseta de fuentes de agua y fuente de agua; además, la instalación de estructuras metálicas como, marco y tapa en caseta y cisterna de sistema de fuentes de agua y riego, paraderos, juegos infantiles y rejillas de las jardineras; donde, se identificó durante la visita de inspección del 30 de julio de 2025, por parte de la comisión de control, consolidada en el “Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO” de 30 de julio de 2025, algunas situaciones que se detallan a continuación:

### A. En relación a las estructuras de concreto

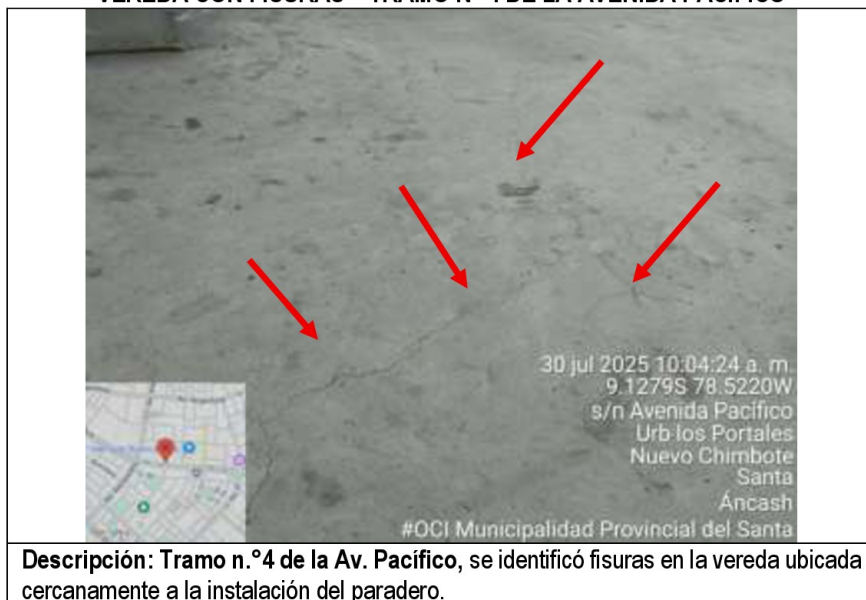
De la inspección física de la Obra, realizada por la comisión de control, el 30 de julio de 2025, mediante muestreo selectivo que consta en el “Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO” de 30 de julio de 2025<sup>4</sup>, se identificó deficiencias constructivas en veredas, rampas, pedestal de señalización, podios de monumentos de fibra de vidrio, sardineles de jardineras, caseta de fuentes de agua y muros de fuente de agua; tal como, se muestra a continuación:

<sup>4</sup> La verificación fue selectiva y en aplicación de la “Guía Técnicas de Auditoría”, no se realizó a la totalidad de las estructuras de concreto; por lo cual, no implica que las zonas no revisadas se encuentren sin deficiencias constructivas, estando dentro de los alcances de la Entidad realizar las gestiones que correspondan para implementar, de ser el caso, las acciones respecto a la totalidad de las estructuras construidas de concreto.

## A.1 Veredas y rampas

Se advierte, fisuras en las veredas o rampa, según corresponda en el tramo n.º 4 de la Av. Pacífico, en el tramo n.º 3 de la Calle 123, y en la Calle 100 adyacente a estacionamiento n.º 5; tal como, se advierte en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 12**  
**VEREDA CON FISURAS – TRAMO N° 4 DE LA AVENIDA PACÍFICO**



**IMAGEN N° 13**  
**RAMPA CON FISURAS – TRAMO N° 4 DE LA AVENIDA PACÍFICO**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



**IMAGEN N° 14**  
**VEREDA CON FISURA – TRAMO N° 3 DE LA CALLE 123**



**Descripción:** Tramo n.° 3 de la Calle 123, se identificó fisura en la vereda de concreto.  
**Fuente:** Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**IMÁGENES N°s 15 y 16**  
**VEREDA CON FISURAS – CALLE 100 ADYACENTE A ESTACIONAMIENTO N°05**



**Descripción:** Calle 100 adyacente a estacionamiento n.° 5, se identificó fisuras en la vereda de concreto.  
**Fuente:** Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

## A.2 Pedestal de señalización

Se registra, fisuras en el pedestal de la señalización en el tramo n.º 3 de la Calle 123; tal como, se advierte a continuación:

**IMAGEN N° 17**  
**PEDESTAL CON FISURAS – TRAMO N° 3 DE LA CALLE 123**



## A.3 Podios de monumentos de fibra de vidrio

Se denota, varios vacíos superficiales en el acabado de los podios de concreto, en las estructuras de la plaza n.º 3; tal como, se advierte a continuación:

**IMÁGENES N°s 18 Y 19**  
**PODIOS CON VACÍOS SUPERFICIALES – PLAZA N° 03**





#### A.4 Sardineles de jardineras

Se identifica, desprendimiento y fisuras en los sardineles de las jardineras en el tramo n.º 4 de la Av. Pacífico. y en el tramo n.º 3 de la Calle 100; tal como, se verifica a continuación:

##### IMÁGENES N°s 20 Y 21

##### SARDINEL DE JARDINERA CON DESPREDIMIENTOS Y FISURAS – TRAMO N° 04 DE LA AV. PACÍFICO



**Descripción:** Tramo n.º 4 de la Av. Pacífico, se identifica desprendimiento y fisuras de concreto en jardinera.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**IMAGEN N° 22**  
**SARDINEL DE JARDINERA CON DESPRENDIMIENTOS – TRAMO N° 03 DE LA CALLE 100**



**Descripción:** Tramo n.º03 de la Calle 100, Se identifica desprendimiento de concreto en jardinera.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

**A.5 Caseta del sistema de riego**

Se visualiza, desgaste y fisuramiento en piso y muros de caseta de las fuentes de agua de la plaza n.º 4; tal como, se verifica a continuación:

**IMÁGENES N°s 23 Y 24**  
**CASETA CON PISO Y MUROS CON DEFICIENCIAS – PLAZA N° 04**



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00





**Descripción:** Plaza n.º 4, en caseta de fuentes de agua, se identificó desgaste de piso de concreto y fisuras en los muros de concreto.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

## A.6 Muros de fuente de agua

Se advierte, fisuras en muro de la fuente de agua de la plaza n.º 04; tal como, se verifica a continuación:

### IMÁGENES N°s 25 Y 26 MUROS DE FUENTE DE AGUA CON FISURAS – PLAZA N° 04



**Descripción:** Plaza n.º 04, Fisuras en muros de fuentes de agua.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

## B. En relación a las estructuras metálicas

De la inspección física de la Obra, realizada por la comisión de control, el 30 de julio de 2025, mediante muestreo selectivo que consta en el "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025<sup>5</sup>, se identificó presencia de óxido o desgaste de pintura en las estructuras metálicas; tal como, se muestra a continuación:

### B.1 Marcos y tapas de casetas y cisternas

Se registra, óxido en marco y tapa de casetas y cisternas en tramo n.º 4 de la Av. Pacífico, en la plaza n.º 4, y en el tramo n.º 3 de la Calle 100; tal como, se verifica a continuación:

**IMAGEN N° 27**  
**MARCO Y TAPA DE CASETA DE SISTEMA DE RIEGO CON ÓXIDO – TRAMO N° 04 DE LA AV. PACÍFICO**



**Descripción:** Tramo n.º 4 de la Av. Pacífico, se advierte principios de óxido en marco y tapa de caseta.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>5</sup> La verificación fue selectiva y en aplicación de la "Guía Técnicas de Auditoría", no se realizó a la totalidad de las estructuras de concreto; por lo cual, no implica que las zonas no revisadas se encuentren sin deficiencias constructivas, estando dentro de los alcances de la Entidad realizar las gestiones que correspondan para implementar, de ser el caso, las acciones respecto a la totalidad de las estructuras construidas de concreto.



**IMAGEN N° 28**  
**MARCO Y TAPA DE CISTERNA DE SISTEMA DE RIEGO CON ÓXIDO – TRAMO N° 04 DE LA AV. PACÍFICO**



**Descripción:** Tramo n.º 4 de la Av. Pacífico, se advierte principios de óxido en marco y tapa de cisterna.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**IMAGEN N° 29**  
**MARCO Y TAPA DE CISTERNA DE SISTEMA DE FUENTES DE AGUA – PLAZA N° 04**



**Descripción:** Plazo n.º 4, se advierte óxido en marco y tapa de cisterna.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**IMAGEN N° 30**  
**MARCO Y TAPA DE CISTERNA DE SISTEMA DE RIEGO – TRAMO N° 3 DE LA CALLE 100**



**Descripción:** Tramo n.º 3 de la Calle 100, se advierte óxido en marco y tapa de cisterna.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

**B.2 Paradero**

Se registra, óxido en estructura metálica de paradero, en tramo n.º 4 de la calle 123; tal como, se verifica a continuación:

**IMÁGENES N°s 31, 32 Y 33**  
**PARADERO CON ESTRUCTURA METÁLICA CON ÓXIDO – TRAMO N° 2 DE LA CALLE 123**



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00





**Descripción:** tramo n.º 2 de la calle 123, se advierte de óxido en las estructuras metálicas.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

### B.3 Juegos infantiles

Se registra, óxido en estructura metálica en los elementos de sujeción de los juegos en la plaza n.º 1; tal como, se verifica a continuación:

#### IMÁGENES N.ºs 34, 35 Y 36 JUEGOS METÁLICOS CON ÓXIDO – PLAZA N.º 1



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

#### B.4 Rejillas metálicas de jardineras

Se registra, desgaste de pintura en la estructura metálica de las rejillas instaladas en las jardineras en la plaza n.º04 y en tramo n.º01 de la Calle 123; tal como, se verifica a continuación:



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



**IMAGEN N° 37**  
**REJILLAS METÁLICAS CON DESGASTE DE PINTURA – PLAZA N° 4**



**Descripción:** plaza n.º 4, se advierte desgaste de pintura en las rejillas instaladas.  
**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**IMAGEN N° 38**  
**REJILLAS METÁLICAS CON DESGASTE DE PINTURA – TRAMO N°01 DE LA CALLE 123**



**Descripción:** tramo n.º 1 de la Calle 123, se advierte desgaste de pintura en las rejillas instaladas.  
**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

De acuerdo con lo expuesto, se identificó deficiencias constructivas en veredas, rampas, pedestal de señalización, podios de monumentos de fibra de vidrio, sardineles de jardineras, caseta de fuentes de agua y muros de fuente de agua; así como, óxido o desgaste de pintura en las estructuras metálicas.

Al respecto, de acuerdo al artículo 9 de la Norma técnica GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde determina a la letra "(...) *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)*", siendo que, el artículo 26 de la Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades establece: "*El constructor es responsable por las fallas, errores de la construcción, (...)*"

En ese contexto, dentro de las funciones del supervisor de Obra, relacionadas con el control de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, en función a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el artículo 40° de la Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones se establece, entre otras, determina a la letra:

“(…)

- a) *Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.*
- b) *Revisar la calificación del personal del Contratista, proveedor o subcontratista que participen en el Proyecto de Construcción.*
- c) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previsto en las especificaciones del Proyecto.*
- d) *Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.*

(…)” (el resaltado es agregado)

En relación a ello, el fin de la supervisión es garantizar que se cumpla con las condiciones de alcance, plazo, calidad y costo; así como, con la vida útil del proyecto, concordante con lo determinado en los Artículo 1 y Artículo 10 contenido en la Norma técnica GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, en beneficio de los usuarios del proyecto.

Sobre el particular, la cláusula décima segunda del contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024, concordante con el numeral 10 de las “Condiciones Específicas” del Capítulo III Requerimiento contenido en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.°028-2024-MDNCH/CS-1, estableció los supuestos para la aplicación de penalidades, entre otras, la referente a los controles durante la ejecución de la obra, en la adopción de acciones relacionadas con el estado actual de los pavimentos flexibles, que se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6**  
**PENALIDAD POR ADOPTAR ACCIONES RELACIONAS AL ESTADO ACTUAL DEL PAVIMENTO FLEXIBLE**

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 13 | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |

**Fuente:** contrato n.° 279-2022-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, la sección de “Gestión de Riesgo” del expediente técnico de la obra, señala en el Anexo n.° 1 “Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos”, entre otros, el riesgo de prioridad moderada de “Riesgos de construcción”, con la estrategia de “evitar el riesgo” y la asignación del riesgo al Contratista, donde refiere las acciones establecidas literalmente:



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

“(...)

- Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.

- **El contratista debe contar con el personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.**

(...)” (El resaltado es agregado)

En tal sentido, la Entidad por medio de la supervisión deben controlar que los trabajos que ejecuta el Contratista, conforme las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y normas técnicas aplicables, donde se requieren contar con el personal técnico y obrero, que garanticen que las partidas se realicen con calidad y viabilicen su durabilidad.

Finalmente señalar que, de acuerdo con el numeral 3 Objetivos, del expediente técnico como objetivo general, establece a la letra “(...) *Adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash*”, y entre otros, como objetivos específicos: “*Mejorar la peatonalización y accesibilidad universal en todo el sector*”, “*Propiciar un acceso seguro, para dar una imagen y visión en el sector del centro cívico que la vez tenga la función de brindar seguridad para el personal y beneficiarios que los utilicen*” y “*Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas (...)*”.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

#### b) Criterio

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias

“(...)

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).*

(...)”

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.

“(...)

**Norma G.030**

#### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

(...)

**Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor:**

a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*

(...)

**Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; (...).**



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



(...)

**Artículo 38.-** En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

(...)

**Artículo 40.-** Es responsabilidad del Supervisor de obra:

(...)

- c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previsto en las especificaciones del Proyecto.
- d) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.

(...)

**Norma GE.030**

### **CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su visa útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de códigos, reglamentos y normas; así como, pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...). Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- Contrato n.º 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024 para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529.

"(...)

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En caso que se detecten los riesgos previsibles durante la responsabilidad LA ENTIDAD requerirá al EL CONTRATISTA para que subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud de riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargos a cualquier adeudo que mantenga LA ENTIDAD a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gesto.

(...)

| Anexo N° 03                      |                            |                          |                                    |                                 |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |             |
|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| Formato para asignar los riesgos |                            |                          |                                    |                                 |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |             |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  | Número                     | CC1                      |                                    | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  |                      | "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash", Código Único N° 2585529 |                       |             |
|                                  | Fecha                      | 6/11/2023                |                                    |                                 | Ubicación Geográfica |                      | Nuevo Chimbote - Santa - Ancash                                                                                                                                                                                                                           |                       |             |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO        |                            |                          | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                                 |                      |                      |                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |             |
|                                  |                            |                          | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA        |                                 |                      |                      | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN                                                                                                                                                                                                              | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |             |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO             | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo                  | Evitar el riesgo                | Aceptar el riesgo    | Transferir el riesgo |                                                                                                                                                                                                                                                           | Entidad               | Contratista |
| (...)                            | (...)                      | (...)                    | (...)                              | (...)                           | (...)                | (...)                | (...)                                                                                                                                                                                                                                                     | (...)                 | (...)       |
| R2                               | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN    | MODERADA                 | -                                  | X                               | -                    | -                    | - Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.<br>- El Contratista debe contar con personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.                                                                             |                       | X           |
| (...)                            | (...)                      | (...)                    | (...)                              | (...)                           | (...)                | (...)                | (...)                                                                                                                                                                                                                                                     | (...)                 | (...)       |

(...)"

- Contrato n.º 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024 para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529

“(…)

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

(…)

| Nº  | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| (…) | (…)                                                                                                                                               | (…)                     | (…)                             |
| 13  | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |
| (…) | (…)                                                                                                                                               | (…)                     | (…)                             |

(…)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(…)”

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º028-2024-MDNCH/CS-1 para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529

“(…)”

#### Sección Específica

(…)

#### Capítulo III

#### REQUERIMIENTO

(…)

#### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(…)

#### 4. Funciones y/o actividades del personal clave:

#### SUPERVISOR DE OBRA:

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurado el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

(…)



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



## 10 OTRAS PENALIDADES

(...)

| N°    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                             | (...)                   | (...)                           |
| 13    | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                             | (...)                   | (...)                           |

(...)"

- Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529 aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GDU/MDNCH de 17 de enero de 2024

"(...)

### RESUMEN EJECUTIVO

(...)

#### 3. OBJETIVOS

##### 3.1. Objetivo General

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central, el mismo que se define como: "Adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash",

##### 3.2. Objetivo específico

- Mejorar la peatonalización y accesibilidad universal en todo el sector.
- Propiciar un acceso seguro, para dar una imagen y visión en el sector del centro cívico que la vez tenga la función de brindar seguridad para el personal y beneficiarios que los utilicen.
- Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas.

(...)

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

#### 02.09 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

(...)

##### 02.09.02 SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y REGULADORA

(...)

##### 02.09.02.01 SUMINISTRO DE POSTES CON NOMENCLATURA DE CALLES INC/ANCLAJE DE CONCRETO SEGÚN DISEÑO

(...)

La base de concreto será de una resistencia  $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , será de concreto armado de acuerdo a los detalles constructivos.

(...)

#### 03. VEREDAS, PISOS Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

03.01. VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO

(...)

03.01.03. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

(...)

03.01.03.02 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS, INC.  
ACABADO C:A 1:2 BRUÑADA CADA METRO.

Descripción

Este trabajo se refiere a la construcción de veredas y rampas de concreto armado según los planos y las especificaciones técnicas indicadas en el proyecto.

(...)

04.01.03 MACETA DE CONCRETO ARMADO

(...)

04.01.03.06 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EM MACETAS

Descripción

(...)

Este trabajo se refiere a la construcción de muros o placas tipo macetas de concreto armado según los planos y las especificaciones técnicas indicadas en el proyecto.

(...)

04.02 SISTEMA DE RIEGO

(...)

04.02.05 CISTERNA

04.02.05.04 CONCRETO ARMADO

04.02.05.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CEMENTO MS MUROS Y LOSAS

(...)

La cisterna de concreto será la estructura que albergue la electrobomba, el tablero de control y las válvulas y conexiones para su impulsión a la red de agua para riego.

(...)

Este trabajo se refiere a la construcción de los elementos resistentes de la estructura sea techada (...).

(...)

04.02.05.06 VARIOS

04.02.05.06.01 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES

(...)

Se aplicará esta partida en las superficies en contacto directo con el agua.

Deberá procurarse que las áreas que van a ser tarrajeadas tengan la superficie áspera para que exista buena adherencia del mortero.

Durante la construcción deberá tenerse especial cuidado para no causar daño a los revoques terminados, tomándose todas las precauciones necesarias. El contratista cuidará y será responsable de todo maltrato que ocurra en el acabado de los revoques, siendo de su cuenta el efectuar los resanes necesarios hasta la entrega de la obra.

(...)

04.02.05.06.02 TAPA METÁLICA EN CISTERNA

Descripción

(...)

Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y liján cuidadosamente aplicando con brocha o pistola una mano de base anticorrosiva que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre la base se aplicará dos manos de esmalte sintético de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

(...)

05 OBRAS DE ESPARCIMIENTO Y URBANISMO

(...)



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

#### 05.01.01.04.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PODIOS

##### Descripción

La partida “Encofrado y Desencofrado Caravista en Podios” dentro de un expediente técnico se refiere al proceso de crear moldes especiales (encofrados) con atención a la estética y acabado superficial para dar forma a los elementos estructurales o decorativos con una cara vista. Esta actividad implica la utilización de técnicas y materiales específicos para lograr un acabado final que cumpla con los estándares estéticos y de calidad establecidos en el proyecto de construcción.

##### Procedimiento de ejecución

Los encofrados serán contruidos de manera tal que permitan obtener superficies tipo caravista de concreto, con textura uniforme, libre de aletas, salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropios para este tipo de trabajo.

(...)

#### 05.06.04 PARADEROS SEGÚN DISEÑO

##### Descripción

Los paraderos según el diseño propuesto en este expediente técnico son estructuras duraderas y estéticas, diseñadas para brindar un espacio seguro y cómodo a los usuarios del transporte público. Contruidos con materiales resistentes, ofrecen asientos, protección contra las inclemencias del tiempo y en algunos casos, paneles informativos digitales.

(...)

#### 05.06.07 REJILLAS DECORATIVAS PARA ÁRBOLES

##### Descripción

Las rejillas decorativas para árboles, según el expediente técnico, son elementos ornamentales y funcionales fabricados con materiales duraderos como acero o aluminio.

(...)

#### GESTIÓN DE RIESGO

(...)

| Anexo N° 01                                                  |                                 |  |                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |          |      |  |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--|----------|------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                 |  |                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |          |      |  |
| 1                                                            | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |  | Número               |                         | R2                                                                                                                                                                                                                                                  |      |  |          |      |  |
|                                                              |                                 |  | Fecha                |                         | 06/11/2023                                                                                                                                                                                                                                          |      |  |          |      |  |
| 2                                                            | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |  | Nombre del Proyecto  |                         | “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529 |      |  |          |      |  |
|                                                              |                                 |  | Ubicación Geográfica |                         | Nuevo Chimbote –Santa – Ancash                                                                                                                                                                                                                      |      |  |          |      |  |
| 3                                                            | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |  |                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |          |      |  |
| 3.1                                                          | CÓDIGO DE RIESGO                |  |                      | R2                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |          |      |  |
| 3.2                                                          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO          |  |                      | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |          |      |  |
| 3.3                                                          | CAUSA(S) GENERADORA(S)          |  |                      | Causa N° 1              | Personal Técnico inadecuado en obra                                                                                                                                                                                                                 |      |  |          |      |  |
|                                                              |                                 |  |                      | Causa N° 2              | Desconocimiento del contratista en la ejecución de obras públicas                                                                                                                                                                                   |      |  |          |      |  |
|                                                              |                                 |  |                      | Causa N° 3              | Desconocimiento de los procesos constructivos                                                                                                                                                                                                       |      |  |          |      |  |
| 4                                                            | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |  |                      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |      |  |          |      |  |
| 4.1                                                          | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA      |  |                      | 4.2                     | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                  |      |  |          |      |  |
|                                                              |                                 |  |                      |                         | Muy baja                                                                                                                                                                                                                                            | 0.10 |  | Muy bajo | 0.05 |  |
|                                                              |                                 |  |                      |                         | Baja                                                                                                                                                                                                                                                | 0.30 |  | Bajo     | 0.10 |  |



|   |                                                     |                                          |      |                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                      |      |       |
|---|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|------|-------|
|   |                                                     | Moderada                                 | 0.50 | X                                                                                                                                                                                                                                  |                         | Moderado             | 0.20 | X     |
|   |                                                     | Alta                                     | 0.70 |                                                                                                                                                                                                                                    |                         | Alto                 | 0.40 |       |
|   |                                                     | Muy alta                                 | 0.90 |                                                                                                                                                                                                                                    |                         | Muy alto             | 0.80 |       |
|   |                                                     | Moderada                                 |      | 0.500                                                                                                                                                                                                                              |                         | Alto                 |      | 0.200 |
|   | 4.3                                                 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                  |      |                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                      |      |       |
|   | Puntuación del Riesgo =Probabilidad<br>x<br>Impacto |                                          |      | 0.100                                                                                                                                                                                                                              | Prioridad<br>del Riesgo | Prioridad Moderada   |      |       |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS                             |                                          |      |                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                      |      |       |
|   | 5.1                                                 | ESTRATEGIA                               |      | Mitigar Riesgo                                                                                                                                                                                                                     |                         | Evitar<br>Riesgo     | X    |       |
|   |                                                     |                                          |      | Aceptar Riesgo                                                                                                                                                                                                                     |                         | Transferir<br>Riesgo |      |       |
|   | 5.2                                                 | DISPARADOR DE RIESGO                     |      | INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA.                                                                                                                                                                                             |                         |                      |      |       |
|   | 5.3                                                 | ACCIONES PARA DAR<br>RESPUESTA AL RIESGO |      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.</li><li>• El contratista debe contar con personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.</li></ul> |                         |                      |      |       |

(...)"

### c) Consecuencia

Las situaciones antes expuestas, coloca en riesgo la vida útil de la infraestructura, además posibilitaría la aplicación de penalidad correspondiente

- SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, AL INADVERTIR EL DESGASTE SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO FLEXIBLE Y SU SEÑALIZACIÓN, Y EL CORTE DEL MISMO PARA LA CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE AGUA, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS POSIBILITARÍA LAS INADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS, Y LA APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE.**

### a) Condición

El expediente técnico de la obra contempló, entre otros, la pavimentación flexible en vías y estacionamientos; así como, la conexión del servicio de agua potable y alcantarillado a la red pública existente, habiéndose identificado durante la visita de inspección del 30 de julio de 2025, por parte de la comisión de control que consta en el "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025, algunas situaciones que se detallan a continuación:

#### A. Pavimento flexible en vías

De la inspección física realizada por la comisión de control, efectuado el 30 de julio de 2025, que consta en el "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025, según muestreo selectivo<sup>6</sup> se identifica el desgaste del pavimento flexible; tal como, se muestra a continuación:

<sup>6</sup> La verificación fue selectiva y en aplicación de la "Guía Técnicas de Auditoría", no se realizó a la totalidad del pavimento flexible; por lo cual, no implica que las áreas no revisadas se encuentren sin deficiencias constructivas, estando dentro de los alcances de la Entidad realizar las gestiones que correspondan para implementar, de ser el caso, las acciones respecto a la totalidad del pavimento flexible.

**IMAGEN N° 39**  
**PAVIMENTO FLEXIBLE CON DESGASTE SUPERFICIAL – TRAMO N° 4 DE LA AVENIDA PACÍFICO**



**Descripción:** Tramo n.º 4 de la Av. Pacífico, se identificó desgaste superficial en el pavimento flexible.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CIVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

**IMAGEN N° 40**  
**PAVIMENTO FLEXIBLE CON DESGASTE SUPERFICIAL – TRAMO N° 6 DE LA AVENIDA PACÍFICO**



**Descripción:** Tramo n.º6 de la Av. Pacífico, se identificó desgaste superficial en el pavimento flexible.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CIVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

Asimismo, se identificó el corte del pavimento flexible producto de los trabajos de conexión del servicio de agua potable de la red pública a la cisterna construida por el Contratista; tal como, se presenta a continuación:

**IMÁGENES N°S 41 Y 42**  
**PAVIMENTO FLEXIBLE CON CORTE POR CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA – TRAMO N° 4**  
**DE LA AVENIDA PACÍFICO**



**Descripción:** Tramo n.º4 de la Av. Pacifico, se identificó corte en el pavimento flexible, producto de los trabajos de conexión de la cisterna a la red pública realizada por SEDA CHIMBOTE para el suministro de agua para el sistema de riego.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**B. Pavimento flexible en estacionamientos**

De la inspección física, realizada por la comisión de control, el 30 de julio de 2025, que consta en el “Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO” de 30 de julio de 2025, según muestreo selectivo<sup>7</sup>, se identificó el desgaste del pavimento flexible; tal como, se muestra a continuación:

<sup>7</sup> La verificación fue selectiva y en aplicación de la “Guía Técnicas de Auditoría”, no se realizó a la totalidad del pavimento flexible; por lo cual, no implica que las áreas no revisadas se encuentren sin deficiencias constructivas, estando dentro de los alcances de la Entidad realizar las gestiones que correspondan para implementar, de ser el caso, las acciones respecto a la totalidad del pavimento flexible.



**IMAGEN N° 43**  
**PAVIMENTO FLEXIBLE CON DESGASTE SUPERFICIAL – TRAMO N° 6 DE LA AVENIDA PACÍFICO**



**Descripción:** Tramo n.º 6 de la Av. Pacífico, se identificó desgaste superficial en el pavimento flexible.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

**IMÁGENES N°S 44 Y 45**  
**PAVIMENTO FLEXIBLE CON DESGASTE SUPERFICIAL – ESTACIONAMIENTO N°04**



**Descripción:** Estacionamiento n.º 4, se identificó desgaste superficial en el pavimento flexible.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**IMÁGENES N°S 46 Y 47**  
**PAVIMENTO FLEXIBLE CON DESGASTE SUPERFICIAL – ESTACIONAMIENTO N°05**



**Descripción:** Estacionamiento n.º 5, se identificó desgaste superficial en el pavimento flexible.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**C. Pintura de las señalizaciones**

De la inspección física, realizada por la comisión de control, efectuado el 30 de julio de 2025, que consta en el “Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO” de 30 de julio de 2025, mediante muestreo selectivo<sup>8</sup>, se identificó el desgaste de la pintura de las señalizaciones del pavimento; tal como, se muestra en las imágenes anteriores.

De acuerdo con lo expuesto, se identifica el desgaste superficial del pavimento flexible en vías (tramos n.º 4 y n.º 6 de la Av. Pacífico) y estacionamientos (tramo n.º 6 de la Av. Pacífico, estacionamientos n.º 4 y n.º 5); así mismo, se ha identificado corte en el pavimento flexible en el tramo n.º 4 de la Av. Pacífico relacionados con los trabajos efectuados para la conexión del sistema de riego a la red pública de agua.

<sup>8</sup> La verificación fue selectiva y en aplicación de la “Guía Técnicas de Auditoría”, no se realizó a la totalidad de la señalización del pavimento flexible; por lo cual, no implica que las áreas no revisadas se encuentren sin desgaste de pintura, estando dentro de los alcances de la Entidad realizar las gestiones que correspondan para implementar, de ser el caso, las acciones respecto a la totalidad de la señalización del pavimento flexible.

Al respecto, de acuerdo al artículo 9 de la Norma técnica GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, determina a la letra “(...) *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)*”, siendo que, el artículo 26 de la Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades establece: “*El constructor es responsable por las fallas, errores de la construcción, (...)*”

Asimismo, se precisa que las funciones del supervisor de obra relacionadas con el control de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, en función a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al artículo 40° de la Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde se establece, entre otras, las responsabilidades del supervisor, de acuerdo a lo determinado literalmente:

“(...) ”

- e) *Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.*
  - f) *Revisar la calificación del personal del Contratista, proveedor o subcontratista que participen en el Proyecto de Construcción.*
  - g) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previsto en las especificaciones del Proyecto.*
  - h) *Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.*
- “(...) ” (el resaltado es agregado)

En ese contexto, la finalidad de la supervisión es garantizar que se cumpla con las condiciones de alcance, plazo, calidad y costo; así como, con la vida útil del proyecto, concordante con lo establecido en el Artículo 1 y Artículo 10 contenido en la Norma técnica GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, en beneficio de los usuarios del proyecto.

Sobre el particular, la cláusula décima segunda del contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024, concordante con el numeral 10, dispuesto en las “Condiciones Específicas”, del capítulo III Requerimiento, determinado en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.°028-2024-MDNCH/CS-1, estableció las penalidades, entre otras, la referente a los controles durante la ejecución de la obra, en la adopción de acciones relacionadas con el estado actual de los pavimentos flexibles, que se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 7**  
**PENALIDAD POR ADOPTAR ACCIONES RELACIONAS AL ESTADO ACTUAL DEL PAVIMENTO FLEXIBLE**

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 13 | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |

Fuente: contrato n.° 279-2022-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



Asimismo, la sección de “Gestión de Riesgo” del expediente técnico de la obra, señala en el Anexo n.º 1 “Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos”, entre otros, el riesgo de prioridad moderada de “Riesgos de construcción”, con la estrategia de “evitar el riesgo” y la asignación del riesgo al Contratista, donde refiere las acciones establecidas literalmente:

“(…)

- *Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.*
- *El contratista debe contar con el personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.*

(…)” (El resaltado es agregado)

En tal sentido, la Entidad por medio de la supervisión deben controlar que los trabajos que ejecuta el Contratista, conforme las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas técnicas aplicables para lo cual, requieren contar con el personal técnico y obrero, que garanticen que las partidas se realicen con calidad y viabilicen su durabilidad.

Finalmente, de acuerdo con el numeral 3 Objetivos, del expediente técnico como objetivo general, establece a la letra “(…) *Adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash (…)*”, y entre otros, como objetivos específicos, determina textualmente “(…) *Mejorar la peatonalización y accesibilidad universal en todo el sector*”, “*Propiciar un acceso seguro, para dar una imagen y visión en el sector del centro cívico que la vez tenga la función de brindar seguridad para el personal y beneficiarios que los utilicen*” y “*Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas (…)*”.

## b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias**

“(…)”

### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (…).*

(…)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)”

**Norma G.030**

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

(…)”



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**Artículo 25.-** Es responsabilidad del constructor:

b) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

**Artículo 26.-** El constructor es responsable por las fallas, errores de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; (...).

(...)

**Artículo 38.-** En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

(...)

**Artículo 40.-** Es responsabilidad del Supervisor de obra:

(...)

e) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previsto en las especificaciones del Proyecto.

f) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.

(...)

**Norma GE.030**

**CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su visa útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de códigos, reglamentos y normas; así como, pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...). Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- Contrato n.º 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024 para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

En caso que se detecten los riesgos previsibles durante la responsabilidad LA ENTIDAD requerirá al EL CONTRATISTA para que subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud de riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargos a cualquier adeudo que mantenga LA ENTIDAD a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gesto.

(...)

| Anexo N° 03                      |                            |                          |                                   |                  |                   |                                 |                                                                                                                                                                               |                       |         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato para asignar los riesgos |                            |                          |                                   |                  |                   |                                 |                                                                                                                                                                               |                       |         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  |                            |                          | Número                            | CC1              |                   | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |                                                                                                                                                                               | Nombre del Proyecto   |         | “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash”, Código Único N° 2585529 |
|                                  |                            |                          | Fecha                             | 6/11/2023        |                   |                                 |                                                                                                                                                                               | Ubicación Geográfica  |         | Nuevo Chimbote - Santa - Ancash                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO         |                            |                          | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                  |                   |                                 |                                                                                                                                                                               |                       |         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                  |                            |                          | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA       |                  |                   |                                 | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN                                                                                                                                  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |         |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO             | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo                 | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo            |                                                                                                                                                                               |                       | Entidad | Contratista                                                                                                                                                                                                                                               |
| (...)                            | (...)                      | (...)                    | (...)                             | (...)            | (...)             | (...)                           | (...)                                                                                                                                                                         | (...)                 | (...)   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| R2                               | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN    | MODERADA                 | -                                 | x                | -                 | -                               | - Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.<br>- El Contratista debe contar con personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación. |                       | X       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| (...)                            | (...)                      | (...)                    | (...)                             | (...)            | (...)             | (...)                           | (...)                                                                                                                                                                         | (...)                 | (...)   |                                                                                                                                                                                                                                                           |

(...)"



- Contrato n.º 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024 para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529

“(…)

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

(…)

| Nº  | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| (…) | (…)                                                                                                                                               | (…)                     | (…)                             |
| 13  | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |
| (…) | (…)                                                                                                                                               | (…)                     | (…)                             |

(…)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(…)”

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º028-2024-MDNCH/CS-1 para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529

“(…)

Sección Específica

(…)

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(…)

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(…)

4. Funciones y/o actividades del personal clave:

SUPERVISOR DE OBRA:

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurado el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

(...)

## 10 OTRAS PENALIDADES

(...)

| Nº    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                             | (...)                   | (...)                           |
| 13    | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                             | (...)                   | (...)                           |

(...)"

- Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529 aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GDU/MDNCH de 17 de enero de 2024



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

"(...)

## RESUMEN EJECUTIVO

(...)

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central, el mismo que se define como: "Adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash",

#### 3.2. Objetivo específico

- Mejorar la peatonalización y accesibilidad universal en todo el sector.
- Propiciar un acceso seguro, para dar una imagen y visión en el sector del centro cívico que la vez tenga la función de brindar seguridad para el personal y beneficiarios que los utilicen.
- Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas.

(...)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

### 02.03. PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS

(...)

#### 02.03.06 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2"

(...)

#### Aceptación de los trabajos

(...)

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor o inspector efectuará los siguientes controles principales:

(...)



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

Realizar las medidas necesarias para determinar espesores, levantar perfiles, medir textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie.

(...)

#### 02.04. PAVIMENTO FLEXIBLE EN ESTACIONAMIENTO

(...)

##### 02.04.05 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2"

Ídem a la partida 02.03.06 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2"

(...)

#### 02.09 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

##### 02.09.01 SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO

##### 02.09.01.03 APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO DE MARCAS

(...)

La demarcación con pintura puede hacerse en forma manual o aplicada a presión, haciendo que ésta penetre en los poros del pavimento, dándoles más duración.

(...)

La pintura no debe presentar cuarteado, escamas, ablandamiento, cambio de color perdido de adhesión u otro deterioro.

(...)

##### 02.09.01.04 PINTADO DE PAVIMENTOS (SÍMBOLOS Y LETRAS)

Descripción

(...)

Los símbolos y letras a pintar sobre el pavimento deberán tener apariencia bien clara, uniforme y bien terminada.

(...)

#### GESTIÓN DE RIESGO

(...)

| Anexo N° 01                                                  |                                 |      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                 |      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
| 1                                                            | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |      | Número                  | R2                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |  |
|                                                              |                                 |      | Fecha                   | 06/11/2023                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |  |
| 2                                                            | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |      | Nombre del Proyecto     | "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529 |                                    |  |
|                                                              |                                 |      | Ubicación Geográfica    | Nuevo Chimbote –Santa – Ancash                                                                                                                                                                                                                      |                                    |  |
| 3                                                            | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
| 3.1                                                          | CÓDIGO DE RIESGO                |      | R2                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
| 3.2                                                          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO          |      | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
| 3.3                                                          | CAUSA(S) GENERADORA(S)          |      | Causa N° 1              | Personal Técnico inadecuado en obra                                                                                                                                                                                                                 |                                    |  |
|                                                              |                                 |      | Causa N° 2              | Desconocimiento del contratista en la ejecución de obras públicas                                                                                                                                                                                   |                                    |  |
|                                                              |                                 |      | Causa N° 3              | Desconocimiento de los procesos constructivos                                                                                                                                                                                                       |                                    |  |
| 4                                                            | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
| 4.1                                                          | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA      |      |                         | 4.2                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |  |
|                                                              |                                 |      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
|                                                              |                                 |      |                         |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |  |
|                                                              | Muy baja                        | 0.10 |                         | Muy bajo                                                                                                                                                                                                                                            | 0.05                               |  |
|                                                              | Baja                            | 0.30 |                         | Bajo                                                                                                                                                                                                                                                | 0.10                               |  |



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



|     |                                                     |          |       |                                                                                                                                                                                                                                |                         |                      |       |   |
|-----|-----------------------------------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|-------|---|
|     |                                                     | Moderada | 0.50  | X                                                                                                                                                                                                                              |                         | Moderado             | 0.20  | X |
|     |                                                     | Alta     | 0.70  |                                                                                                                                                                                                                                |                         | Alto                 | 0.40  |   |
|     |                                                     | Muy alta | 0.90  |                                                                                                                                                                                                                                |                         | Muy alto             | 0.80  |   |
|     |                                                     | Moderada | 0.500 |                                                                                                                                                                                                                                |                         | Alto                 | 0.200 |   |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                             |          |       |                                                                                                                                                                                                                                |                         |                      |       |   |
|     | Puntuación del Riesgo =Probabilidad<br>x<br>Impacto |          |       | 0.100                                                                                                                                                                                                                          | Prioridad<br>del Riesgo | Prioridad Moderada   |       |   |
| 5   | RESPUESTA A LOS RIESGOS                             |          |       |                                                                                                                                                                                                                                |                         |                      |       |   |
| 5.1 | ESTRATEGIA                                          |          |       | Mitigar Riesgo                                                                                                                                                                                                                 |                         | Evitar<br>Riesgo     | X     |   |
|     |                                                     |          |       | Aceptar Riesgo                                                                                                                                                                                                                 |                         | Transferir<br>Riesgo |       |   |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO                                |          |       | INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA.                                                                                                                                                                                         |                         |                      |       |   |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR<br>RESPUESTA AL RIESGO            |          |       | <ul style="list-style-type: none"><li>Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.</li><li>El contratista debe contar con personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.</li></ul> |                         |                      |       |   |

(...)"

### c) Consecuencia

Las situaciones antes expuestas, coloca en riesgo la vida útil de la infraestructura, además posibilitaría las inadecuadas condiciones de transitabilidad de los usuarios de las vías, y la aplicación de penalidad correspondiente

3. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, AL INADVERTIR LA INEXISTENCIA DE RAMPAS PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE POSIBILITA LAS INADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS, Y LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

### a) Condición

El expediente técnico de la obra, contempló entre otros, la construcción de rampas, en los martillos de las veredas, donde se proyectó en los planos "Arquitectura – pistas, veredas, estacionamientos, equipamiento – ARQ" (Lámina n.º02 correlativo n.º16 y Lámina n.º03 correlativo n.º17) y que se presentan a continuación:



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

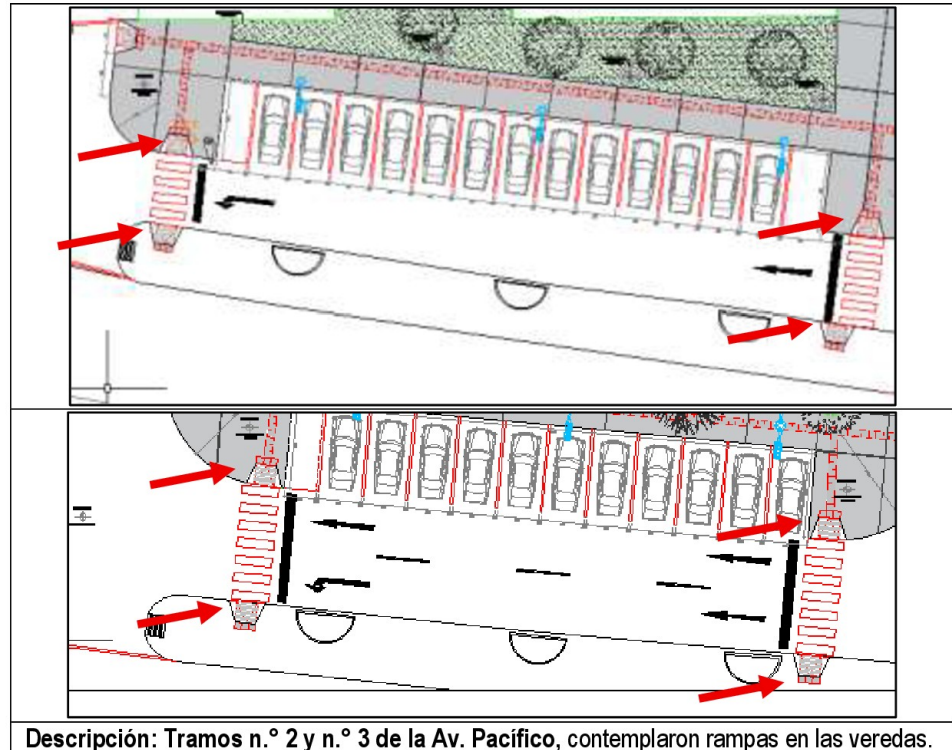


Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**IMÁGENES N°S 48 Y 49**  
**RAMPAS PROYECTADAS EN LOS MARTILLOS DE LAS VEREDAS**



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00

Sin embargo, en la visita de inspección de la obra, por parte de la comisión de control, efectuado el 30 de julio de 2025, que consta en el "Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025, se advirtió algunas situaciones que se detallan a continuación:

**IMÁGENES N°S 50 Y 51**  
**CIRCULACIÓN Y ACCESO EN ENTRE VEREDAS – TRAMO N° 2 DE LA AVENIDA PACÍFICO**



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



**Descripción:** Tramo n.º2 de la Av. Pacifico, se identificó que la rampa de la vereda de concreto construida carece de continuidad para la circulación y acceso a la vereda de adoquinado.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

#### IMÁGENES N°s 52, 53 Y 54

#### CIRCULACIÓN Y ACCESO EN ENTRE VEREDAS – TRAMO N° 3 DE LA AVENIDA PACÍFICO



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00





**Descripción:** Tramo n.º3 de la Av. Pacífico, se identificó que la rampa de la vereda de concreto construida, carece de continuidad para la circulación y acceso a la vereda de adoquinado.

**Fuente:** Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/OCI/0344-SCC- CENTRO CÍVICO de 30 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

De lo expuesto, se identifica en los tramos n.º 2 y n.º 3 de la Av. Pacífico, que entre las veredas de concreto armado y adoquín, al omitir prever o construir en esta última, las rampas que permitan la circulación y acceso entre ambas. Dichas rampas, para el acceso a las veredas de adoquín, no estarían contempladas en el expediente técnico de la Obra de acuerdo a lo manifestado por el Contratista y la Supervisión; sin embargo, en el Artículo 23 de la Norma Técnica GH.20 Componentes de Diseño Urbano, establece literalmente:

“(…)

**Artículo 23.- en las esquinas e intersecciones de vías se colocarán rampas para discapacitados para el acceso a las veredas, ubicándose las mismas sobre las bermas o los separadores centrales. La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho mínimo libre será de 0.90m. De no existir bermas se colocarán en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15%.**

(…)” (El resaltado es agregado)

Sin perjuicio, omitir haberse contemplado algunas actividades en el expediente técnico con relación a la construcción de rampas, la sección de “Gestión de Riesgo” del expediente técnico de la obra, señala en el Anexo n.º 1 “Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos”, entre otros, el riesgo de prioridad moderada de “Riesgo de errores o deficiencias en el diseño” y “Riesgo de construcción”, con la estrategia de “aceptar el riesgo” y “evitar el



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

riesgo” y la asignación del riesgo a la Entidad y Contratista, respectivamente, donde refiere las acciones establecidas literalmente:

“(…)

**Riesgo de errores o deficiencias en el diseño**

- Realizar un TDR de acuerdo a los parámetros del OSCE.
- **Contar con el personal técnico idóneo para la elaboración del expediente técnico.**

(…)

**Riesgo de construcción**

- Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.
- **El contratista debe contar con el personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.**

(…)” (El resaltado es agregado)

Cabe señalar que, que el Contratista y la Supervisión de acuerdo al plazo establecido en el artículo 177<sup>9</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado intervienen en la revisión del expediente técnico de la Obra, emitiéndose el informe técnico de revisión que contemple, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, siendo que las situaciones antes identificadas en la inspección física no habrían sido advertidas en el informe de revisión del expediente técnico o en su defecto la Entidad no habría tomado acciones ante la comunicación del Contratista y la Supervisión.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

Al respecto, de acuerdo al artículo 9 de la Norma técnica GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde refiere a la letra “(...) *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)*”; en concordancia con el artículo 26 de la Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades, establece textualmente “(...) *El constructor es responsable por las fallas, errores de la construcción, (...)*”

Sobre el particular, en caso el Contratista omita advertir sobre la situación expuesta en el informe de revisión del expediente técnico, la cláusula décima quinta del contrato n.º 284-2024-OLCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024, concordante con el literal h), del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas, contenida en el capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2024-MDNCH/CS-1, estableció las penalidades, entre otras, por entrega de información incompleta, que se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>9</sup> El artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: “Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.”

**CUADRO N° 8**  
**PENALIDAD POR INFORMACIÓN INCOMPLETA**

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Forma de pago                     | Procedimiento                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 23 | Documentación incompleta o falsa<br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo cronograma acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, pagos de obligaciones del Contratista, liquidación de contrato de ejecución de obra, y otros) | 0.10 UIT por trámite documentario | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |

**Fuente:** contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo indicar que, dentro de las funciones del supervisor de obra relacionadas con el control de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, en función a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al Artículo 40° de la Norma técnica G.030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, se establece las responsabilidades del supervisor, literalmente

“(…)

- a) **Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.**
- b) **Revisar la calificación del personal del Contratista, proveedor o subcontratista que participen en el Proyecto de Construcción.**
- c) **Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previsto en las especificaciones del Proyecto.**
- d) **Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.**

“(…)” (el resaltado es agregado)

Además, es de señalar que, el fin de la supervisión es garantizar que se cumpla con las condiciones de alcance, plazo, calidad y costo; así como, con la vida útil del proyecto, concordante con lo señalado en los artículos 1 y 10 de la Norma técnica GE.030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, en beneficio de los usuarios del proyecto.

Sobre el particular, la cláusula décima segunda del contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024 concordante con el numeral 10 de las “Condiciones Específicas” del capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.°028-2024-MDNCH/CS-1, estableció las penalidades, entre otras, la referente a los controles



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



durante la ejecución de la obra en la adopción de acciones relacionadas con el estado actual de los pavimentos flexibles, que se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 9**  
**PENALIDAD POR ADOPTAR ACCIONES RELACIONAS AL ESTADO ACTUAL DEL PAVIMENTO FLEXIBLE**

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 13 | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |

Fuente: contrato n.° 279-2022-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente señalar que, de acuerdo con el numeral 3 Objetivos, del expediente técnico establecen como objetivo general, textualmente "(...) *Adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash (...)*", y entre otros, como objetivos específicos, establece a la letra "(...) *Mejorar la peatonalización y accesibilidad universal en todo el sector*", "*Propiciar un acceso seguro, para dar una imagen y visión en el sector del centro cívico que la vez tenga la función de brindar seguridad para el personal y beneficiarios que los utilicen*" y "*Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas(...)*".

#### b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias**

"(...)

#### **Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra**

*Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección*

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la*



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).  
(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.**

"(...)

**Norma G.030**

#### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

(...)

**Artículo 25.-** Es responsabilidad del constructor:

- c) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.*

(...)

**Artículo 26.-** El constructor es responsable por las fallas, errores de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; (...).

(...)

**Artículo 38.-** En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

(...)

**Artículo 40.-** Es responsabilidad del Supervisor de obra:

(...)

- a) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previsto en las especificaciones del Proyecto.*

b)

- d) *Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.*

(...)

**Norma Técnica GH.20 Componentes de Diseño Urbano**

(...)

**Artículo 23.-** en las esquinas e intersecciones de vías se colocarán rampas para discapacitados para el acceso a las veredas, ubicándose las mismas sobre las bermas o los separadores centrales. La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho mínimo libre será de 0.90m. De no existir bermas se colocarán en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15%.

(...)

**Norma GE.030**

#### **CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su visa útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de códigos, reglamentos y normas; así como, pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...). Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.  
 (...)”

- Contrato n.º 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024 para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529.

“(…)

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(…)

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(…)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

(…)

| Nº    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Forma de pago                     | Procedimiento                                       |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | (...)                             | (...)                                               |
| 23    | <b>Documentación incompleta o falsa</b><br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo cronograma acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, pagos de obligaciones del Contratista, liquidación de contrato de ejecución de obra, y otros) | 0.10 UIT por trámite documentario | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |
|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                   |                                                     |

(...)



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

En caso que se detecten los riesgos previsibles durante la responsabilidad LA ENTIDAD requerirá al EL CONTRATISTA para que subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud de riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargos a cualquier adeudo que mantenga LA ENTIDAD a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gesto.

(...)

| Anexo N° 03                      |                                               |                          |                                   |                  |                                 |                       |                                                                                                                                                                               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato para asignar los riesgos |                                               |                          |                                   |                  |                                 |                       |                                                                                                                                                                               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  | Número                                        |                          | CC1                               |                  | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |                       | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                           |                       | "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash", Código Único N° 2585529 |
|                                  | Fecha                                         |                          | 6/11/2023                         |                  |                                 |                       | Ubicación Geográfica                                                                                                                                                          |                       | Nuevo Chimbote - Santa - Ancash                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.INFORMACIÓN DEL RIESGO         |                                               |                          | 4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                  |                                 |                       |                                                                                                                                                                               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                  |                                               |                          | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA       |                  |                                 |                       | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN                                                                                                                                  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO             | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                    | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo                 | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo               | Transfe rir el riesgo |                                                                                                                                                                               | Entidad               | Contratista                                                                                                                                                                                                                                               |
| R1                               | RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO | MODERADA                 |                                   |                  | x                               |                       | - Realizar un TDR de acuerdo a los parámetros del OSCE.<br>- Contar con el personal técnico idóneo para la elaboración del expediente técnico.                                | X                     |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| R2                               | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN                       | MODERADA                 | -                                 | x                | -                               | -                     | - Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.<br>- El Contratista debe contar con personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación. |                       | X                                                                                                                                                                                                                                                         |
| (...)                            | (...)                                         | (...)                    | (...)                             | (...)            | (...)                           | (...)                 | (...)                                                                                                                                                                         | (...)                 | (...)                                                                                                                                                                                                                                                     |

(...)"

- Bases integradas de la Licitación Pública n.º001-2024-MDNCH/CS-1 para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529.

“(…)

Sección Específica

(…)

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(…)

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(…)

h) DE LAS OTRAS PENALIDADES

(…)

| Nº  | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Forma de pago                     | Procedimiento                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| (…) | (…)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (…)                               | (…)                                                 |
| 23  | <b>Documentación incompleta o falsa</b><br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo cronograma acelerado, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, pagos de obligaciones del Contratista, liquidación de contrato de ejecución de obra, y otros) | 0.10 UIT por trámite documentario | Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas. |

(…)”

- Contrato n.º 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024 para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529.

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

(…)

| Nº  | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| (…) | (…)                                                                                                                                               | (…)                     | (…)                             |
| 13  | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

| N°    | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de pago | Procedimiento |
|-------|-------------------------------------|---------------|---------------|
| (...) | (...)                               | (...)         | (...)         |
| (...) | (...)                               | (...)         | (...)         |

(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º028-2024-MDNCH/CS-1 para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529

"(...)

Sección Específica

(...)

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(...)

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

4. Funciones y/o actividades del personal clave:

SUPERVISOR DE OBRA:

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurado el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

(...)

10 OTRAS PENALIDADES

(...)

| N°    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                               | Forma de pago           | Procedimiento                   |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                             | (...)                   | (...)                           |
| 13    | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo. | 0.5 UIT por cada evento | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                             | (...)                   | (...)                           |

(...)"



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI N° 2585529 aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GDU/MDNCH de 17 de enero de 2024

“(…)

## RESUMEN EJECUTIVO

“(…)

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central, el mismo que se define como: “Adecuadas condiciones para la prestación del mejoramiento del servicio de movilidad urbana de los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash”,

#### 3.2. Objetivo específico

- Mejorar la peatonalización y accesibilidad universal en todo el sector.

- Propiciar un acceso seguro, para dar una imagen y visión en el sector del centro cívico que la vez tenga la función de brindar seguridad para el personal y beneficiarios que los utilicen.

- Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas.

“(…)

## GESTIÓN DE RIESGO

“(…)

| Anexo N° 01                                                  |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| 1                                                            | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |       | Número               | R1                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       | Fecha                | 06/11/2023                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                      |  |
| 2                                                            | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |       | Nombre del Proyecto  | "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529 |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       | Ubicación Geográfica | Nuevo Chimbote –Santa – Ancash                                                                                                                                                                                                                      |                                                                      |  |
| 3                                                            | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| 3.1                                                          | CÓDIGO DE RIESGO                |       |                      | R1                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                      |  |
| 3.2                                                          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO          |       |                      | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                             |                                                                      |  |
| 3.3                                                          | CAUSA(S) GENERADORA(S)          |       |                      | Causa N° 1                                                                                                                                                                                                                                          | Diferencia y/o incongruencia entre medidas en el plano y en el campo |  |
|                                                              |                                 |       |                      | Causa N° 2                                                                                                                                                                                                                                          | Que se haya realizado un mal levantamiento                           |  |
|                                                              |                                 |       |                      | Causa N° 3                                                                                                                                                                                                                                          | Diseño no adecuado a la realidad de la zona                          |  |
| 4                                                            | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| 4.1                                                          | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA      |       |                      | 4.2                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA                                   |  |
|                                                              |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| Muy baja                                                     | 0.10                            |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| Baja                                                         | 0.30                            |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| Moderada                                                     | 0.50                            | X     |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| Alta                                                         | 0.70                            |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| Muy alta                                                     | 0.90                            |       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
| Moderada                                                     |                                 | 0.500 |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                      |  |
|                                                              |                                 |       | Alto                 |                                                                                                                                                                                                                                                     | 0.200                                                                |  |



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

|   |                                |                                                         |                                                                                                                                                                                                    |                      |                    |
|---|--------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
|   | 4.3                            | <b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>                          |                                                                                                                                                                                                    |                      |                    |
|   |                                | $Puntuación\ del\ Riesgo = Probabilidad \times Impacto$ | 0.100                                                                                                                                                                                              | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 | <b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b> |                                                         |                                                                                                                                                                                                    |                      |                    |
|   | 5.1                            | <b>ESTRATEGIA</b>                                       | Mitigar Riesgo                                                                                                                                                                                     |                      | Evitar Riesgo      |
|   |                                |                                                         | Aceptar Riesgo                                                                                                                                                                                     | X                    | Transferir Riesgo  |
|   | 5.2                            | <b>DISPARADOR DE RIESGO</b>                             | DEMORA EN LA APROBACIÓN DE PROTOCOLOS DE TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA.                                                                                                                                |                      |                    |
|   | 5.3                            | <b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un TDR de acuerdo a los parámetros del OSCE.</li> <li>Contar con el personal técnico idóneo para la elaboración del expediente técnico.</li> </ul> |                      |                    |

| Anexo N° 01<br>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               |          |      |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------|------|---|
| 1                                                                           | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |                                               | Número               | R2                                                                                                                                                                                                                                                  |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             |                                 |                                               | Fecha                | 06/11/2023                                                                                                                                                                                                                                          |                                     |                                    |               |          |      |   |
| 2                                                                           | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |                                               | Nombre del Proyecto  | "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529 |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             |                                 |                                               | Ubicación Geográfica | Nuevo Chimbote –Santa – Ancash                                                                                                                                                                                                                      |                                     |                                    |               |          |      |   |
| 3                                                                           | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             | 3.1                             | CÓDIGO DE RIESGO                              |                      | R2                                                                                                                                                                                                                                                  |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             | 3.2                             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                        |                      | RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                             |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             | 3.3                             | CAUSA(S) GENERADORA(S)                        |                      | Causa N° 1                                                                                                                                                                                                                                          | Personal Técnico inadecuado en obra |                                    |               |          |      |   |
| Causa N° 2                                                                  |                                 |                                               |                      | Desconocimiento del contratista en la ejecución de obras públicas                                                                                                                                                                                   |                                     |                                    |               |          |      |   |
| Causa N° 3                                                                  |                                 |                                               |                      | Desconocimiento de los procesos constructivos                                                                                                                                                                                                       |                                     |                                    |               |          |      |   |
| 4                                                                           | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             | 4.1                             | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                    |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     | 4.2                                 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |               |          |      |   |
|                                                                             |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               | Muy baja | 0.10 |   |
|                                                                             |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               | Baja     | 0.30 |   |
|                                                                             |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               | Moderada | 0.50 | X |
|                                                                             |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               | Alta     | 0.70 |   |
|                                                                             |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               | Muy alta | 0.90 |   |
|                                                                             | Moderada                        |                                               |                      | 0.500                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             | 4.3                             | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             |                                 | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto |                      | 0.100                                                                                                                                                                                                                                               | Prioridad del Riesgo                | Prioridad Moderada                 |               |          |      |   |
|                                                                             | 5                               | RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                    |               |          |      |   |
|                                                                             |                                 | 5.1                                           | ESTRATEGIA           |                                                                                                                                                                                                                                                     | Mitigar Riesgo                      |                                    | Evitar Riesgo | X        |      |   |
| Aceptar Riesgo                                                              |                                 |                                               |                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     | Transferir Riesgo                  |               |          |      |   |
| 5.2                                                                         |                                 | DISPARADOR DE RIESGO                          |                      | INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA.                                                                                                                                                                                                              |                                     |                                    |               |          |      |   |



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

|  |     |                                       |                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con el personal profesional adecuado para la ejecución de la obra.</li> <li>• El contratista debe contar con personal técnico y obrero en obra propuesto en la licitación.</li> </ul> |
|--|-----|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(...)"

#### c) Consecuencia

Las situaciones antes expuestas, posibilita las inadecuadas condiciones de transitabilidad de los usuarios de las vías, y la aplicación de las penalidades correspondientes.

4. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, AL INADVERTIR QUE EL SUPERVISOR DE OBRA, DESEMPEÑE CARGO SIMULTÁNEAMENTE EN EJECUCIÓN DE OTRA OBRA, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO GARANTIZAR LA CALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS POSIBILITA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE SERVICIOS NO PRESTADOS EFECTIVAMENTE.

#### a) Condición

Los numerales 186.1 y 186.3, contenidos en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece literalmente:

"(...)

**186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.**

(...)

**186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral. (...)"** (el resaltado es agregado)

En tal sentido, el supervisor de obra además de cumplir sus funciones de modo permanente y directas durante la ejecución de la obra, está impedido de prestar servicio en más de una obra a la vez. Al respecto, para la obra materia del servicio de control concurrente, se advierte que se designó a José Wilson Portales Arias como supervisor de obra, quien se encuentra en funciones, desde el 18 de octubre de 2024, habiéndose proyectado su participación hasta el 30 de julio de 2025.

Sin embargo, en la revisión de la plataforma del Sistema de Información de Obras Públicas - Sistema INFObras (<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>) y acceso al cuaderno de obra digital del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>), se identificó la situación que se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



- Participación como residente en obra de la Municipalidad Provincial del Santa.

De la revisión de la plataforma del Sistema INFObras (<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>), se verifica que la Municipalidad Provincial del Santa, suscribió con el Consorcio Teresa de Calcuta<sup>10</sup> el contrato n.º 025-2024-GM-MPS de 20 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de calles del A.H. Teresa de Calcuta – distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash” con CUI n.º 214661-2210149.

Designándose como residente de obra a José Wilson Portales Arias, quien participó en la ejecución de la obra a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa del 21 de marzo al 3 de noviembre de 2024; asimismo, participó de la recepción de obra, emitiéndose el “Acta de observaciones” de 3 de diciembre de 2024, que en razón a dichas observaciones habría participado del período de levantamiento de observaciones del 4 al 20 de diciembre de 2024, y la verificación del levantamiento de observaciones y suscripción del “Acta de Recepción de Obra” de 13 de enero de 2024; tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 55**  
**ANOTACIÓN EN EL COD DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**(INICIO DE OBRA)**

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante: | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Obra:                | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. TERESA DE CALCUTA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH - CON CUI N° 214661 - 2210149                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Contratista:         | CONSORCIO TERESA DE CALCUTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Número de asiento:   | 02                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Título:              | ACTA DE INICIO DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha y Hora:        | 22/03/2024 13:04                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Usuario:             | PORTALES ARIAS, JOSE WILSON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Rol:                 | RESIDENTE DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tipo de asiento:     | INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Descripción:         | Con fecha 21 de marzo del 2024, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. TERESA DE CALCUTA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH -N CUI N° 214661 - 2210149”, firmando los representantes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, por el CONSORCIO SUPERVISOR y por la Empresa contratista CONSORCIO TERESA DE CALCUTA, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de Obra, la cual tiene programado un plazo de ejecución de 150 días calendarios, según las condiciones estipuladas en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se da inicio a la obra con los trabajos de trazo y replanteo de obra, instalación de oficina y almacén, asimismo se coordina con la supervisión el lugar donde será instalado el cartel de obra. |
| Descripción:         | Anotación en el COD de la Obra, a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, donde se registró el asiento n.º 2 de 22 de marzo de 2024, respecto al inicio de la participación de José Wilson Portales Arias como residente de obra, desde el 21 de marzo de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Fuente: COD del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

<sup>10</sup> Conformado por las empresas Corporación y Servicios de Chimbote con RUC n.º 20531808763 y Consaga Ingenieros Contratistas Generales SRL con RUC n.º 20445200019.

**IMAGEN N° 56**  
**ANOTACIÓN EN EL COD DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**(CULMINACIÓN DE OBRA)**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. TERESA DE CALCUTA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH - CON CUI N° 214861 - 2210149

Contratista: CONSORCIO TERESA DE CALCUTA

Número de asiento: 315

Título: CULMINACION DE TRABAJOS

Fecha y Hora: 03/11/2024 22:53

Usuario: PORTALES ARIAS, JOSE WILSON

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: EN LA FECHA SE REALIZA REALIZA LOS SIGUIENTES TRABAJOS CONTRACTUALES:  
SE REALIZA LAS CHARLAS DE SEGURIDAD AL PERSONAL OBRERO POR ESPECIALISTA  
SE REALIZA REPOSICION DE GRASS EN ZONAS DETERIORADAS (ZONAS SECAS Y ZONAS DONDE EXTRAÑOS LO HA ROBADO EL GRASS SEMBRADO)  
SE CONTINUA CON RIEGO DE MANTENIMIENTO DE GRASS Y PLANTONES SEMBRADOS EN AREAS DE JARDINERIA  
SE CULMINA EL PINTADO DE LINEAS CONTINUAS Y LINEAS DESCONTINUAS, CRUCEROS PEATONAL, LINEA DE PARE Y FLECHAS DIRECCIONALES EN PAVIMENTO SEGUN PLANO DE SEÑALIZACION.  
SE CULMINA PINTADO DE SARDINELES PERALTADOS, SARDINELES SUMERGIDOS Y BORDES DE VEREDAS EN MARTILLOS.  
SE REALIZA LIMPIEZA, BARRIDO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE. EN PARALELO SE REALIZA LA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.  
EN LA FECHA SE INFORMA A LA SUPERVISION DE OBRA LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PRINCIPAL, ASIMISMO YA SE SE INFORMADO LA CULMINACION DEL ADICIONAL 01 Y ADICIONAL 02, CON LO CUAL LA OBRA SE ENCUENTRA FISICAMENTE CULMINADA.  
LA RESIDENCIA DE OBRA AL AMPARO DEL ART. 208 DEL R.L.C.E. SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA Y CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCION EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.  
SE INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE JARDINERIA Y ESTRUCTURA DE LA OBRA QUEDA EN CUSTODIA DEL CONTRATISTA HASTA LA RECEPCION DE OBRA.  
SE SOLICITA A LA SUPERVISION DE OBRA LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS Y LA EMISION DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

**Descripción:** Anotación en el COD de la Obra a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, donde se registró la culminación de la obra con asiento n.° 315 de 3 de noviembre de 2024, respecto con la participación de José Wilson Portales Arias como residente de obra.

Fuente: COD del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

**IMAGEN N° 57**  
**ANOTACIÓN EN EL COD DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**(RECEPCIÓN DE OBRA: ACTA DE OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO)**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. TERESA DE CALCUTA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH - CON CUI N° 214861 - 2210149

Contratista: CONSORCIO TERESA DE CALCUTA

Número de asiento: 319

Título: SOLICITO RECEPCIÓN DE OBRA HABIENDO LEVANTADO OBSERVACIONES

Fecha y Hora: 20/12/2024 15:15

Usuario: PORTALES ARIAS, JOSE WILSON

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: EN LA FECHA HABIENDO REALIZADO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESCRITOS EN EL ACTA DE OBSERVACIONES DE FECHA 03.12.2024, EL CONSORCIO TERESA DE CALCUTA A TRAVES DEL RESIDENTE SOLICITA LA VERIFICACION DE TRABAJOS Y LA RECEPCION DE OBRA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL INFORME DE SUSTENTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 208.8 DEL R.L.C.E.

**Descripción:** Anotación en el COD de la Obra a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, donde se registró la culminación de la obra con asiento n.° 319 de 20 de diciembre de 2024, respecto con la participación de José Wilson Portales Arias como residente de obra.

Fuente: COD del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.



**IMÁGENES N°s 58 Y 59**  
**ANOTACIÓN EN EL COD DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**(RECEPCIÓN DE OBRA: ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA)**

| <b>ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>                  |                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA OBRA                                 | "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. TERESA DE CALCUTA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" |
| PROCESO DE SELECCIÓN                              | A.S. BAJO LEY 31728 S-M-N°152-2023-MPS-CS-1                                                                                    |
| UBICACIÓN                                         | DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.                                                              |
| CODIGO UNICO DE INVERSIONES                       | N°2210149                                                                                                                      |
| CONTRATISTA                                       | CONSORCIO TERESA DE CALCUTA                                                                                                    |
| CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA                     | N°025-2024-GM-MPS (20/02/2024)                                                                                                 |
| MODALIDAD DE EJECUCION                            | CONTRATA                                                                                                                       |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN                           | A PRECIOS UNITARIOS                                                                                                            |
| PLAZO DE EJECUCION DE OBRA                        | 150 DIAS CALENDARIOS                                                                                                           |
| MONTO CONTRACTUAL CON IGV                         | S/ 4'056,361.69 SOLES                                                                                                          |
| FECHA DE ENTREGA DE TERRENO                       | 05.03.2024                                                                                                                     |
| ACTA DE INICIO DE EJECUCION                       | 21.03.2024                                                                                                                     |
| FECHA DE TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION            | 17.08.2024                                                                                                                     |
| SUSPENSIÓN DE PLAZO                               | 16.08.2024                                                                                                                     |
| REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION                    | 03.10.204                                                                                                                      |
| NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION      | 03.11.2024                                                                                                                     |
| RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCIÓN | R.G. N°718-2024-GM-MPS                                                                                                         |
| SUPERVISION DE OBRA                               | CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO                                                                                                |
| JEFE DE SUPERVISION                               | ING. JOSE LUIS MILLA PRIETO, con CIP N°114054                                                                                  |
| RESIDENTE DE OBRA                                 | ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, con CIP N°81834                                                                               |

Siendo las 12:00 horas del día 13 de enero del 2024, en el lugar de intervención de la Obra, se reunieron por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el Ing. Erick Gastón Ayala Oré con CIP N°175426 en calidad de Presidente, el Ing. José Antonio Hurtado Peláez con CIP N°65899 en calidad de Primer Miembro, y el Ing. José Luis Milla Prieto con CIP N°114054 en calidad de Asesor Técnico, en merito a la Resolución Gerencial N°718-2024-GM-MPS, de fecha 15 de noviembre del 2024, a través del cual se conformó el Comité de Recepción de Obra; y por parte del Contratista CONSORCIO TERESA DE CALCUTA, debidamente representado por el Sr. Héctor Agustín Montes Lizarraga con DNI N°19811001 como representante común y el Residente de Obra Ing. José Wilson Portales Arias, con CIP N°81834, con el objetivo de dar inicio al recorrido y verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. TERESA DE CALCUTA - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE".

**POR EL CONTRATISTA – CONSORCIO TERESA DE CALCUTA:**

CONSORCIO TERESA DE CALCUTA  
Héctor Agustín Montes Lizarraga  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI N°19811001

ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N°81834

**Descripción:** Acta de Recepción de Obra, a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, con la participación de José Wilson Portales Arias como residente de obra.

**Fuente:** COD del SEACE.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Consecuentemente, se verifica que José Wilson Portales Arias, participó como jefe de supervisión de la obra “Mejoramiento de calles del A.H. Teresa de Calcuta – distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash” con CUI n.º214661-2210149, de forma simultánea a su designación como residente de la obra materia del control concurrente, en el periodo comprendido del 18 de octubre al 3 de noviembre de 2024, es decir diecisiete (17) días calendario; además, de participar de la recepción de obra, emitiéndose el “Acta de observaciones” de 3 de diciembre de 2024, que en razón a dichas observaciones habría participado del periodo de levantamiento de observaciones del 4 al 20 de diciembre de 2024, en diecisiete (17) días calendario, y la verificación del levantamiento de observaciones y suscripción del “Acta de Recepción de Obra” de 13 de enero de 2024; tal como se presenta en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 60**  
**PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA EN OBRAS**

| Obra                                                                      | 2024  |       |         |           |           | 2025  |       |       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|-------|---------|-----------|-----------|-------|-------|-------|
|                                                                           | Marzo | (...) | octubre | noviembre | diciembre | enero | (...) | julio |
|                                                                           | 21-31 | (...) | 1-31    | 1-30      | 1-31      | 1-31  | (...) | 1-30  |
| Obra a cargo de la<br>Municipalidad Provincial del<br>Santa               | 21    |       | 3       |           | 3 4 20    | 13    |       |       |
| <b>Periodo simultáneo de<br/>participación</b>                            |       |       | 18 3    |           | 3 4 20    | 13    |       |       |
| Obra a cargo de la<br>Municipalidad Distrital de Nuevo<br>Chimbote        |       |       | 18      |           |           |       |       | 30    |
| Periodo de ejecución de obra de la Municipalidad Provincial del Santa     |       |       |         |           |           |       |       |       |
| Periodo de ejecución de obra de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote |       |       |         |           |           |       |       |       |
| Día de acta de observaciones                                              |       |       |         |           |           |       |       |       |
| Periodo de levantamiento de observaciones                                 |       |       |         |           |           |       |       |       |
| Día de recepción de la obra                                               |       |       |         |           |           |       |       |       |
| Participación simultánea                                                  |       |       |         |           |           |       |       |       |

Fuente: Sistema INFObras.

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, se constata la participación simultánea en ambas obras en un total de treinta y seis (36) días calendario, sin perjuicio del periodo de participación para la liquidación obra “Mejoramiento de calles del A.H. Teresa de Calcuta – distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash” con CUI n.º214661-2210149.

Sobre el particular, la Supervisión de la obra de acuerdo al numeral 187.1, contenido en el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde refiere a la letra “(...) responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato(...)”; en tal sentido, la cláusula décima segunda del contrato n.º 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024, concordante con el numeral 10, contenido en las “Condiciones Específicas” del capítulo III Requerimiento, dispuesto en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º028-2024-MDNCH/CS-1, estableció las penalidades, entre otras, las relacionada con la participación del supervisor de obra, que se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 10**  
**PENALIDAD RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERVISOR**

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                           | Forma de pago                                 | Procedimiento                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                              | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según informe del área usuaria. |
| 5  | En caso que el supervisor, incurra en ausencia injustificada, una vez iniciada el contrato de supervisión y durante el plazo contractual de obra.                                                                                             | 1 UIT por cada inasistencia                   | Según informe del área usuaria. |
| 22 | En caso se detecte que un personal clave del consultor considerado a tiempo completo presta paralelamente sus servicios (figura en dos o mas equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u actividades con el Contratante) | 1 UIT por cada evento                         | Según informe del área usuaria. |

**Fuente:** contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00

Finalmente, la participación del supervisor de obra, se encuentra contemplada como parte de los gastos de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra, cuyos servicios son cancelados efectivamente, con cada valorización presentada por el Supervisor, por lo que los pagos realizados a la fecha, no se ajustarian a la participación directa y permanente del supervisor de obra, de acuerdo a los hechos expuestos.

**b) Criterio**

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de enero de 2019 y modificatorias

“(…)

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

*186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

“(…)

*186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral*

“(…)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la*



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).  
(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006 y modificatorias.

"(...)

**Norma G.030**

#### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

(...)

**Artículo 38.-** En los casos de obras públicas (...) se designará un supervisor de obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan los procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

(...)

**Norma GE.030**

#### **CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su visa útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...). Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- Contrato n.º 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de junio de 2024 para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash", con CUI n.º 2585529.

"(...)

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 479 174,44 (...).

(...)

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES**

(...)

| Nº    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                              | Forma de pago                                 | Procedimiento                   |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                            | (...)                                         | (...)                           |
| 2     | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según informe del área usuaria. |



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



| N°    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                           | Forma de pago               | Procedimiento                   |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                       | (...)                           |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                       | (...)                           |
| 5     | En caso que el supervisor, incurra en ausencia injustificada, una vez iniciada el contrato de supervisión y durante el plazo contractual de obra.                                                                                             | 1 UIT por cada inasistencia | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                       | (...)                           |
| 22    | En caso se detecte que un personal clave del consultor considerado a tiempo completo presta paralelamente sus servicios (figura en dos o mas equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u actividades con el Contratante) | 1 UIT por cada evento       | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                       | (...)                           |

(...)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º028-2024-MDNCH/CS-1 para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 urb. Buenos Aires (centro cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Áncash" con CUI n.º 2585529

"(...)

Sección Específica

(...)

Capítulo III

REQUERIMIENTO

(...)

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

4. Funciones y/o actividades del personal clave:

SUPERVISOR DE OBRA:

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurado el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

(...)

10 OTRAS PENALIDADES

(...)



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

| N°    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                           | Forma de pago                                 | Procedimiento                   |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                                         | (...)                           |
| 2     | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                              | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                                         | (...)                           |
| 5     | En caso que el supervisor, incurra en ausencia injustificada, una vez iniciada el contrato de supervisión y durante el plazo contractual de obra.                                                                                             | 1 UIT por cada inasistencia                   | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                                         | (...)                           |
| 22    | En caso se detecte que un personal clave del consultor considerado a tiempo completo presta paralelamente sus servicios (figura en dos o mas equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u actividades con el Contratante) | 1 UIT por cada evento                         | Según informe del área usuaria. |
| (...) | (...)                                                                                                                                                                                                                                         | (...)                                         | (...)                           |

(...)"

#### c) Consecuencia

La situación antes expuesta, coloca en riesgo garantizar la calidad requerida en el desarrollo de la obra, y vida útil de la infraestructura, además posibilita la aplicación de penalidades correspondientes y el pago de servicios no prestados efectivamente.

#### 5. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS AVANCES DE LA OBRA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

##### a) Condición

Al respecto, la Contraloría General de la República, en adelante "Contraloría", en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía, como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante "INFOBRAS"

En ese contexto, de acuerdo a la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas -INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, en adelante "Directiva de INFOBRAS", que tiene por finalidad establecer el marco normativo a fin de regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas a cargo de las entidad públicas; y que su uso resulta de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional



Firmado digitalmente por  
 AVILA OLEA José Andrés FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALINAS DIAZ Miguel Angel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Es importante señalar que, INFOBRAS integra la información registrada, entre otros, por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; y la información extraída de los sistemas de información tales como el Banco de Proyectos (INVIERTE.pe), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y a partir del 2018, se articulan los sistemas internos de la Contraloría para brindar información de los informes de control relacionados a las obras públicas registradas. Como resultado de dicha integración los usuarios pueden obtener información relevante y de fácil entendimiento sobre la ejecución de cualquier obra pública, para el control, fiscalización y transparencia.

En resumen, la información a registrar en el INFOBRAS, comprende tres formularios:

- Datos Generales de Obra.
- Datos Ejecución de Obra.
- Datos Cierre de Obra.

**IMAGEN N° 61**  
**PROCESO DE REGISTRO EN EL INFOBRAS**



**Fuente:** Manual de registro de obra - INFOBRAS.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sobre el particular de la revisión de la información registrada de la obra materia del servicio de control concurrente en el INFOBRAS, se verifica en la sección de ejecución lo siguiente:

#### **A. Respecto al apartado de “4. Información complementaria – Garantía / Adelantos”**

Según, el contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024, estableció en la cláusula séptima: garantías, con la relación a la garantía de fiel cumplimiento de S/ 1 004 960,82, la retención que debe efectuar la Entidad durante la ejecución total del contrato y de forma prorrateada en cada pago; donde, de acuerdo a los reportes proporcionados por la Oficina General de Administración con oficio n.° 0026-2025-MDNCH-OGA de 21 de julio de 2025, se realizan retenciones del 10,00% en las valorizaciones n.°01, n.°02, n.°03, n.°04, n.°05, n.°06, n.°07 del contrato principal; así



como, en las valorizaciones n.º01 de las prestaciones adicionales n.º01 y n.º02; sin embargo, dicha información no está registrada en INFOBRAS; tal como, se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 62**  
**REGISTRO NO REALIZADO EN INFOBRAS – GARANTIAS / ADELANTOS**

| Garantias/Adelantos  |                           |                             |                                                       |                         |
|----------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| N°                   | Tipo de garantía/adelanto | Montos de garantía/adelanto | Fecha de entrega de la garantía/adelanto (desembolso) | Documento de aprobación |
| No existen registros |                           |                             |                                                       |                         |

**Descripción:** Registro no realizado en INFOBRAS.

**Fuente:** INFOBRAS.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**B. Respecto al apartado de “4. Información complementaria – Cronograma”**

Asimismo, se suspendió y reinició el plazo de ejecución de la Obra, en dos (2) ocasiones<sup>11</sup> correspondiendo la aprobación de programaciones de obra actualizadas a la fecha del reinicio de la Obra; sin embargo, dicha información no se encuentra registrada en INFOBRAS; tal como, se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 63**  
**REGISTRO NO REALIZADO EN INFOBRAS - CRONOGRAMA**

| Cronograma           |                    |                                    |                         |                        |
|----------------------|--------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| N°                   | Tipo de cronograma | Fecha de aprobación del cronograma | Documento de aprobación | Nueva fecha de término |
| No existen registros |                    |                                    |                         |                        |

**Descripción:** Registro no realizado en INFOBRAS.

**Fuente:** INFOBRAS.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**C. Respecto al apartado de “4. Información complementaria – Modificaciones en plazo”**

De lo antes expuesto, se suspendió y reinició el plazo de ejecución de la Obra en dos (2) ocasiones; además, con carta n.º803-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de 27 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas emitió el pronunciamiento sobre solicitud de retraso justificado; donde, se habría otorgado doce (12) días calendarios adicionales al Contratista para culminar; sin embargo, dicha información no se encuentra registrada en INFOBRAS; tal como, se presenta a continuación:

<sup>11</sup> Mediante “Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01” de 20 de diciembre de 2024, la Entidad, la Supervisión y el Contratista, acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 21 de diciembre de 2024 y con “Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º01” de 3 de enero de 2025 acordaron reiniciar la obra a partir del 6 de enero de 2025. Luego, mediante “Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 02” de 31 de mayo de 2025, la Entidad con la participación de la Supervisión acordaron con el Contratista la suspensión de la obra a partir del 31 de mayo de 2025 y con “Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º02” de 18 de julio de 2025, acordaron el reinicio de la obra a partir del 18 de julio de 2025.

**IMAGEN N° 64**  
**REGISTRO NO REALIZADO EN INFOBRAS – MODIFICACIONES EN PLAZO**

| Modificaciones en plazo |                      |                                 |        |                |                     |                                             |                         |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|--------|----------------|---------------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| N°                      | Tipo de modificación | Número de ampliación/suspensión | Causal | Días aprobados | Fecha de aprobación | Fecha fin de obra (incluida modificaciones) | Documento de aprobación |
| No existen registros    |                      |                                 |        |                |                     |                                             |                         |

**Descripción:** Registro no realizado en INFOBRAS.

**Fuente:** INFOBRAS.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**D. Respecto al apartado de “4. Información complementaria – Adicionales/Deductivos/Reducción”**

Adicionalmente, la Entidad con Resolución de Gerencia Municipal n.º0284-2025-MDNCH-GM de 11 de abril de 2025, aprobó la prestación adicional de obra n.º01; asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal n.º0346-2025-MDNCH-GM de 29 de abril de 2025, aprobó la prestación adicional de obra n.º02; además, en el cuaderno de obra digital, se registra anotaciones sobre la ejecución de mayores metrados; sin embargo, dicha información no se encuentra registrada en INFOBRAS; tal como, se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 65**  
**REGISTRO NO REALIZADO EN INFOBRAS – ADICIONALES/DEDUCTIVOS/REDUCCIÓN**

| Adicionales/Deductivos/Reducción |                                          |      |         |                                          |                     |                     |                |                         |
|----------------------------------|------------------------------------------|------|---------|------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------|-------------------------|
| N°                               | Número del adicional deductivo/reducción | Tipo | Subtipo | Causal del adicional deductivo/reducción | Fecha de aprobación | Porcentaje aprobado | Monto aprobado | Documento de aprobación |
| No existen registros             |                                          |      |         |                                          |                     |                     |                |                         |

**Descripción:** Registro no realizado en INFOBRAS.

**Fuente:** INFOBRAS.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, resulta pertinente mencionar que, el numeral 6.7. de la Directiva de INFOBRAS, establece textualmente que “(...) *El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública, y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces (...)*”.

Finalmente, se evidencia que la Entidad, omitió efectuar el registro y publicación de avances y el estado situacional de la obra, en forma mensual y máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance de obra, según lo establece el numeral 7.4.1.2 de la Directiva de INFOBRAS; por lo tanto, viene afectando la transparencia y limitando el control.

**b) Criterio**

- **Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", aprobada el 30 de noviembre de 2012.**

“(…)

*Disposiciones Complementarias*

*Disposiciones Finales*

(...)

*DÉCIMA OCTAVA. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.*

*Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFOBRAS a más tardar el 31 de enero de 2013.*

*Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

(...)"

- **Ley n.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", aprobada el 4 de diciembre de 2014.**

"(...)

*Disposiciones Complementarias*

*Disposiciones Complementarias Finales*

(...)

*Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes.*

(...)"

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

"(...)

*6. Disposiciones Generales*

(...)

*6.4 Responsabilidades*

*Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:*

*a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas*

*Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:*

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



- Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga de sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.

(...)

#### *h) Órganos de Control Institucional*

Verificar periódicamente los datos e información de las obras públicas registradas por las entidades públicas en el INFOBRAS para garantizar su cumplimiento y facilitar el análisis e identificación de riesgos y alertas vinculadas a las obras públicas.

#### *6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS*

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces

(...).

#### *7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)*

(...)

##### *7.2.1 Entidades Públicas*

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, según el detalle siguiente:

##### *a) Gestor INFOBRAS*

El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeña en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

##### *7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera*

Corresponde a los datos de avance de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias.

Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS. El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrados INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil. Del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

##### *7.4.1.3. Datos de cierre*



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

Corresponde a los datos de recepción de obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentación de la liquidación de obra; transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registrada en la Ficha de Datos de cierre, los datos de recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguiente de la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

Posterior a ello, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguiente a la emisión o aprobación de Liquidación.

(...)

#### 5.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

(...)

b) **Desactualizado:** Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente Directiva.

A continuación, se detalla los siguientes eventos que determinan el nivel de cumplimiento del registro:

| ACTUALIZADO                                                                                                                                          | DESACTUALIZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando la obra está por ejecutarse y la entidad está dentro del plazo de seis (06 meses) para registrar el primer avance de la obra                  | Cuando la obra fue registrada y ha transcurrido:<br>- Más de seis (06) meses, en el caso de obras registradas por el Registrados SEACE.<br>- O más de dos (02) meses, en caso de obras registradas por el Gestor INFOBRAS o Registrador.<br>Computados desde su registro sin que exista registro de inicio de ejecución física. |
| Cuando la obra ha iniciado ejecución física y cuenta con el registro del avance de obra actualizado, dentro del mes posterior de efectuado el avance | Cuando la obra ha iniciado ejecución física y no presenta registro de avances por más de 2 meses de efectuado el avance.                                                                                                                                                                                                        |
| Cuando la obra finalizo y cuenta con el registro del "Acta de recepción de Obra.                                                                     | Cuando la obra se encuentra finalizada físicamente y por más de dos (02) meses computados desde el último avance físico reportado, y no registra el "Acta de recepción de obra                                                                                                                                                  |

(...)"

#### c) Consecuencia

La situación antes expuesta, afecta la transparencia, el acceso a la información pública y control social al seguimiento de las obras públicas.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control, revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Culminación de la Obra, para la



ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, siendo señalada en la condición, la cual, se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Asimismo, se ha realizado la descarga de información de acceso al público del plataformas: Sistema de Información de Obras Públicas - Sistema INF Obras (<https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>), Buscador de Proveedores del Estado (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>) y buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>), entre otras plataformas web.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas, que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad, aún no adoptó acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529, se advirtió cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales fueron detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas, como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Culminación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529.



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DIAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 13 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por SALINAS  
DÍAZ Miguel Angel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2025 21:42:09 -05:00

---

**Miguel Ángel Salinas Díaz**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AVILA OLEA  
José Andrés FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2025 21:31:59 -05:00

---

**José Andrés Ávila Olea**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2025 21:47:11 -05:00

---

**Carlos Felipe Espinoza Rodriguez**  
Jefe (e) de OCI  
Municipalidad Provincial del Santa

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, DADO LA PRESENCIA DE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS POSIBILITARÍA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE.**

| N° | Documentos                                                                                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra.                                                                |
| 2  | "Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025. |
| 3  | Contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024.                                    |
| 4  | Bases integradas de la Licitación Pública n.°001-2024-MDNCH/CS-1.                             |
| 5  | Contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.                                 |
| 6  | Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.°028-2024-MDNCH/CS-1.                      |

- SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, AL INADVERTIR EL DESGASTE SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO FLEXIBLE Y SU SEÑALIZACIÓN, Y EL CORTE DEL MISMO PARA LA CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE AGUA, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS POSIBILITARÍA LAS INADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS, Y LA APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE.**

| N° | Documentos                                                                                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra.                                                                |
| 2  | "Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025. |
| 3  | Contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024.                                    |
| 4  | Bases integradas de la Licitación Pública n.°001-2024-MDNCH/CS-1.                             |
| 5  | Contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.                                 |
| 6  | Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.°028-2024-MDNCH/CS-1.                      |

- SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, AL INADVERTIR LA INEXISTENCIA DE RAMPAS PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE POSIBILITA LAS INADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS, Y LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.**

| N° | Documentos                                                                                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico de la obra.                                                                |
| 2  | "Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/OCI/0344-SCC-CENTRO CÍVICO" de 30 de julio de 2025. |
| 3  | Contrato n.° 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024.                                    |
| 4  | Bases integradas de la Licitación Pública n.°001-2024-MDNCH/CS-1.                             |
| 5  | Contrato n.° 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.                                 |

|   |                                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------|
| 6 | Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 028-2024-MDNCH/CS-1. |
|---|---------------------------------------------------------------------------|

4. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, AL INADVERTIR QUE EL SUPERVISOR DE OBRA, DESEMPEÑE CARGO SIMULTÁNEAMENTE EN EJECUCIÓN DE OTRA OBRA, SITUACIÓN QUE COLOCA EN RIESGO GARANTIZAR LA CALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS POSIBILITA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CORRESPONDIENTES Y EL PAGO DE SERVICIOS NO PRESTADOS EFECTIVAMENTE.

| Nº | Documentos                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Contrato n.º 163-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2  | Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 028-2024-MDNCH/CS-1.                                                                                                                                                                                                                                |
| 3  | Contrato n.º 025-2024-GM-MPS de 20 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de calles del A.H. Teresa de Calcuta – distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash" con CUI n.º 214661-2210149                                                           |
| 4  | Cuaderno de obra digital, "Acta de observaciones" de 3 de diciembre de 2024 y "Acta de Recepción de Obra" de 13 de enero de 2024, de la obra "Mejoramiento de calles del A.H. Teresa de Calcuta – distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash" con CUI n.º 214661-2210149. |

5. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, INCUMPLIRÍAN EN CAUTELAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS AVANCES DE LA OBRA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

| Nº | Documentos                                                                                                             |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Contrato n.º 284-2024-OLOCP-MDNCH de 2 de octubre de 2024.                                                             |
| 2  | Oficio n.º 0026-2025-MDNCH-OGA de 21 de julio de 2025.                                                                 |
| 3  | "Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01" de 20 de diciembre de 2024                                  |
| 4  | "Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º 01" de 3 de enero de 2025.                                               |
| 5  | "Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 02" de 31 de mayo de 2025.                                      |
| 6  | "Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º 02" de 18 de julio de 2025.                                              |
| 7  | Carta n.º 803-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de 27 de mayo de 2025.                                                        |
| 8  | Resolución de Gerencia Municipal n.º 0284-2025-MDNCH-GM de 11 de abril de 2025 que aprobó el adicional de obra n.º 01. |
| 9  | Resolución de Gerencia Municipal n.º 0346-2025-MDNCH-GM de 29 de abril de 2025 que aprobó el adicional de obra n.º 02. |

## APÉNDICE n.º 2



---

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL  
ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n. ° 094-2024-OCI/0344-SCC de 18 de diciembre de 2024**

1. Informe de Hito de Control n. ° 1: Valorización de obra n.°2.
2. Comunicado con Oficio n. ° 001336-2024-CG/OC0344 de 18 de diciembre de 2024.
3. Número de situaciones adversas identificadas: 4
4. Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por  
AVILA OLEA José Andrés FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALINAS DÍAZ Miguel Angel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:41:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2025 21:46:55 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 13 de Agosto de 2025

**OFICIO N° 001134-2025-CG/OC0344**

Señor:

**Walter Jesus Soto Campos**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

Centro Cívico S/N - Urb. José Carlos Mariátegui

**Ancash/Santa/Nuevo Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 041-2025-OCI/0344-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n.° 2: Culminación de obra, con relación a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 041-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Carlos Felipe Espinoza Rodriguez**

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(jao/CER)

Nro. Emisión: 01588 (0344 - 2025) Elab:(U63968 - 0344)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000109-2025-CG/0344

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001134-2025-CG/OC0344

**EMISOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 81

Sumilla: Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n.º 2: Culminación de obra, con relación a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 041-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0011342025CGOC0344BAPKFDP
2. Informe N°041-2025 Centro Cívico - Hito 2 r







## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001134-2025-CG/OC0344

**EMISOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

### Sumilla:

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n.º 2: Culminación de obra, con relación a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en los accesos de transitabilidad peatonal del sector 74-75 Urb. Buenos Aires (Centro Cívico) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI N° 2585529", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.º 041-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000109-2025-CG/0344
2. 0011342025CGOC0344BAPKFDP
3. Informe N°041-2025 Centro Cívico - Hito 2 r

**NOTIFICADOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

